



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

5862 /2015
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
A MUNICIPIOS

CPC. JUAN PARTIDA MORALES
EX ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
P R E S E N T E

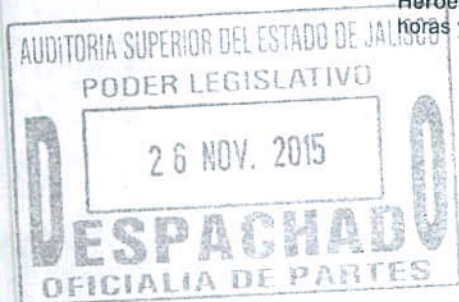
Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que con base en el resultado de la visita de auditoría llevada a cabo a la cuenta pública ordenada mediante oficios números 3783/2015, 3804/2015 y 4947/2015 de fechas 25 y 26 de agosto y 20 de octubre de 2015, respectivamente, practicadas del 31 de agosto al 23 de octubre y del 23 al 30 de octubre de 2015, en ese Ayuntamiento del que dignamente formó parte, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, se detectaron observaciones, de las que se adjunta el pliego de observaciones foliado del 01 al 59, para que proceda a efectuar las aclaraciones pertinentes presentando la documentación que en el mismo se solicita.

Atento a lo establecido en los artículos 35 fracción IV, 35-Bis de la Constitución Política, 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21 fracciones VIII y XIII, 34 fracciones XII y XVII, 61, 62, 71 y 72 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 8 fracciones VI y X del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 85, 86, 87 y 90 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal, todos los ordenamientos anteriormente señalados del Estado de Jalisco, se le otorga un plazo de **30 (treinta) días naturales**, contados a partir de la recepción del presente oficio, para que dé contestación al pliego de observaciones notificado y haga entrega de toda aquella documentación que se le solicita, o que a su juicio considere suficiente para el desahogo de las referidas observaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo se **presumirán** ciertos los conceptos observados.

Cabe señalar, que toda la documentación que se aporte dentro del procedimiento de aclaración, deberá hacerse llegar a través de la oficialía de partes de este órgano técnico, mediante oficio en el cual se precisen y relacionen cada uno de los documentos que se acompañen, indicando a qué número del pliego de observaciones corresponde.

Es importante resaltar, que por el incumplimiento de esta obligación, incurrirá en responsabilidad en materia de rendición de cuentas de conformidad a lo establecido dentro del artículo 90 fracciones II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y se hará acreedor a las sanciones previstas por el numeral 92 del ordenamiento legal antes citado, por lo que, solicito de usted se sirva darle atención al presente oficio.

Finalmente le informo, que la documentación soporte de las observaciones que se le formulan se encuentra a su disposición, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, **ubicadas en la Avenida Niños Héroes número 2409, Colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco**, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y recepción de documentos en oficialía de partes, de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
Guadalajara, Jal., a 26 de noviembre de 2015

DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

- C.c.p. Lic. María Teresa Arellano Padilla.- Auditora Especial de Cumplimiento Financiero ASEJ.- Presente.
- C.c.p. L.C.P. Salvador Sánchez Hernández.- Director de Auditoría a Municipios ASEJ.- Para su atención en los términos que se indican.- Presente.
- C.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

MTAP/SSH/ROMV/gml*

RC-AS-SP-003
R-3 / TD: RE
Página 1 de 1





MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

Se formula el presente pliego de observaciones que emite el Auditor Superior del Estado de Jalisco al C.P.C. Juan Partida Morales, Ex Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con relación a la revisión de la cuenta pública que comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014. Con fundamento en los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 223 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 1	CUENTA CONTABLE: 4112002001000	FOLIO No. 3610580	MES: OCTUBRE														
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA														
<p>De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en particular a los recibos de ingresos se detectó que el recibo oficial No. 3553829 de fecha 21 de octubre del 2014, expedido a nombre de LLAMARO, S.A. DE C.V., por el concepto de: "Pago de impuesto de transmisión patrimonial", presenta diferencia en el cálculo del impuesto a pagar según tabla publicada en la Ley de Ingresos correspondiente a este municipio, ya que la copia de dicho recibo se encuentra ilegible, y el importe sobre el cual se realizó el cálculo del impuesto fue proporcionado por el personal del ayuntamiento; se anexa copia del recibo en comentario ilegible parcialmente y el aviso de Transmisión Patrimonial, el cual no contiene los datos para la verificación del cálculo del importe a pagar.</p> <p>No obstante que la Autoridad Municipal presentó el documento antes descrito, procede realizar esta observación, en virtud de que no aportó los siguientes documentos: copia del recibo oficial legible que muestre el importe efectivamente cobrado, expediente completo de la cuenta catastral del contribuyente LLAMARO S.A. DE C.V., en donde se demuestre los valores origen del cálculo del impuesto y copia de la documentación comprobatoria del cálculo y descuentos aplicados si fuera el caso en dicho cobro; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 35 de la Ley de Ingresos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <table border="1" data-bbox="81 982 1024 1063"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Recibo</th> <th>Cuenta</th> <th>Valor Catastral</th> <th>Importe s/auditoria</th> <th>Importe s/tesorería</th> <th>Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>21/10/2014</td> <td>3553829</td> <td>93-U-105231</td> <td>13,736,985.00</td> <td>356,178.61</td> <td>88,278.84</td> <td>267,870.77</td> </tr> </tbody> </table>		Fecha	Recibo	Cuenta	Valor Catastral	Importe s/auditoria	Importe s/tesorería	Diferencia	21/10/2014	3553829	93-U-105231	13,736,985.00	356,178.61	88,278.84	267,870.77	\$267,870.77	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del recibo oficial legible que muestre el importe efectivamente cobrado. Copia certificada del expediente completo de la cuenta catastral del contribuyente LLAMARO S.A. DE C.V. en donde se demuestre los valores origen del cálculo del impuesto. Copia certificada de documentación comprobatoria del cálculo y descuentos aplicados en el cobro. Reintegrar la diferencia observada, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p>
Fecha	Recibo	Cuenta	Valor Catastral	Importe s/auditoria	Importe s/tesorería	Diferencia											
21/10/2014	3553829	93-U-105231	13,736,985.00	356,178.61	88,278.84	267,870.77											
OBSERVACIÓN No. 2	CUENTA CONTABLE: 4152-051-0003-0010-0000 (INGRESOS)	FOLIO No. 3610580	MES: DICIEMBRE														
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA														
<p>De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la revisión de los ingresos concerniente a la cuenta contable 4152-051-0003-0010 Otros no especificados, se detectaron ingresos según recibo oficial no. 3610580 de fecha 12 de diciembre de 2014 por el concepto de: "Enajenación de Bienes Inmuebles por concepto de venta de terreno con una superficie de 16,094.86 m2 que constituye la parte no afectada del área de cesión para destinos de la fracción "B" resultante de la subdivisión de una fracción de la fracción "B" del terreno rustico denominado "El Retoño", venta autorizada mediante punto de acuerdo del Ayuntamiento de fecha 12 de diciembre 2014"; se anexan copia del recibo oficial de ingresos y auxiliar contable.</p>		\$7,323,161.30	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p>														

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE



C. M. B. C.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

<p>No obstante que la Autoridad Municipal presentó los documentos antes descritos, procede realizar esta observación, en virtud de que no aportó los siguientes documentos: Acta de Ayuntamiento donde se autoriza la enajenación de la fracción del terreno rustico denominado "El Retoño", expediente del proyecto de urbanización del terreno, memoria fotográfica, cuenta bancaria en la que se depositaron los ingresos por este concepto, copia certificada del avalúo comercial realizados por un perito calificado; Incumpliendo así con lo establecido en los artículos 177 fracción VIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 33, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se autoriza la enajenación de la fracción del terreno rustico denominado "El Retoño". • Expediente del proyecto de urbanización del terreno rustico denominado "El Retoño" en el cual se adviertan las dimensiones sujetas a enajenarse. • Memoria fotográfica. • Cuenta bancaria en la que se depositaron los ingresos por este concepto. • Copia certificada del avalúo comercial realizados por un perito calificado. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p>	
OBSERVACIÓN No. 3	CUENTA CONTABLE: 5126-261-0000	FOLIO No. SIN FOLIO	MES: VARIOS
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA	
<p>De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario, elaboradas a favor de Autoservicio Gasolinero Hacienda Santa Fe, S.A. de C.V. y Energía Damaris, S.A. de C.V., las cuales se mencionan en el cuadro inferior por concepto de: "Abastecimiento de combustible para 17 plantas generadoras de energía eléctrica del Fraccionamiento Lomas del Mirador, en virtud de que la sociedad mercantil denominada Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, S.A. de C.V., no realizaba el llenado de los tanques de las plantas antes mencionadas", anexas: órdenes de pago, órdenes de compra, recibo de materiales, reporte de notas de venta, facturas, oficios, tickets de venta y vales de gasolina cuadro comparativo en el que presenta único proveedor y oficios expedidos por el jefe de coordinación de servicios públicos.</p> <p>No obstante que la Autoridad Municipal presentó el documento antes descrito, procede realizar esta observación, en virtud de que no aportó los siguientes documentos: acta de Ayuntamiento en la cual se autorizó la compra de combustible para las plantas generadoras de energía eléctrica del Fraccionamiento Lomas del Mirador, documentación que acredite que se implementaron procedimientos jurídicos por incumplimiento de contrato en contra de la persona moral denominada Proyectos inmobiliarios de Culiacán, S.A de C.V. responsable de suministrar la energía eléctrica, registro contable que identifique los importes a recuperar por la compra de combustible que debió realizar la empresa Proyectos inmobiliarios de Culiacán, S.A de C.V., recibo oficial de ingresos que pruebe que la empresa liquidó al Ayuntamiento el dinero erogado para el pago de combustible, estado de cuenta bancario en el cual se registró el ingreso;</p>	<p>\$4,001,947.97</p>	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se autorizó la compra de combustible para las plantas generadoras de energía eléctrica del Fraccionamiento Lomas del Mirador. • Copia certificada de documentación que acredite que se implementaron procedimientos jurídicos por incumplimiento de contrato en contra de la persona moral denominada Proyectos inmobiliarios de Culiacán, S.A de C.V. responsable de suministrar la energía eléctrica. • Registro contable que identifique los importes a recuperar por la compra de combustible que debió realizar la empresa Proyectos inmobiliarios de Culiacán, S.A de C.V. • Copia certificada del recibo oficial de ingresos que pruebe que la 	

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Autoservicio Gasolinero Hacienda Santa Fe, S.A. de C.V.

PÓLIZA	FECHA	CONTRA RECIBO	IMPORTE
3010157	31-ene-14	CR NO. EGR0268	320,965.23
3030191	18-mar-14	CR NO. EGR1142	348,879.81
3030240	21-mar-14	CR NO. EGR1181	266,499.28
3030242	21-mar-14	CR NO. EGR1207	249,223.66
3030245	21-mar-14	CR NO. EGR1210	305,234.81
3070240	14-jul-14	CR NO. EGR3621	156,749.29
3070243	14-jul-14	CR NO. EGR3622	242,626.95
3070274	16-jul-14	CR NO. EGR3626	226,512.10
3070275	16-jul-14	CR NO. EGR3624	112,041.99
3070276	16-jul-14	CR NO. EGR3623	223,935.41
3090335	25-sep-14	CR NO. EGR5200	135,540.39
3090358	26-sep-14	CR NO. EGR5206	190,514.17
3100379	28-oct-14	CR NO. EGR5715	118,358.18
3100380	28-oct-14	CR NO. EGR5716	113,993.23
3120162	10-dic-14	CR NO. EGR6677	181,469.76
3120262	11-dic-14	CR NO. EGR6695	114,820.69
3120845	31-dic-14	CR NO. EGR7353	486,480.45
TOTAL			\$3,793,845.20

Energía Damaris, S.A. de C.V.

Póliza	Fecha	Contra recibo	Importe
3090336	25-sep-14	CR No. EGER5201	208,102.77
TOTAL			\$208,102.77

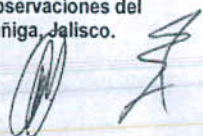
- empresa liquidó al Ayuntamiento el dinero erogado para el pago de combustible.
- Copia certificada del estado de cuenta bancario en el cual se registra el ingreso.
 - En caso de no proporcionar la documentación solicitada reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 4	CUENTA CONTABLE: 5129-296-0000	FOLIO No. SIN FOLIO	MES: ABRIL, MAYO Y JULIO
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario, elaboradas a favor del C. Paulo César Fernández Rojas, por concepto de: "Compra de llantas para utilizar en vehículos del Ayuntamiento", como se señala en el cuadro siguiente inserto al final del texto, anexan: órdenes de pago y compra, facturas, acta del comité de adquisiciones en la cual se aprueba la contratación del proveedor y recibo de materiales.		\$3,744,139.05	Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE




Handwritten signature

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

No obstante que la Autoridad Municipal presentó los documentos antes descritos, procede realizar esta observación, en virtud de que no aportó los siguientes documentos: bitácora, invitaciones a cotizar a proveedores, resultados de las mismas, evidencia documental de la instalación de dichas llantas, documentos que acrediten la propiedad de los vehículos y que sean propiedad del Ayuntamiento, así como cuadro comparativo en el cual se demuestre que el proveedor seleccionado fue la mejor opción y bitácoras de entradas y salidas de las llantas adquiridas; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PÓLIZA	FECHA	CONTRA RECIBO	IMPORTE
3040497	30-abr-14	EGR No. 1943	\$335,440.23
3040498	30-abr-14	EGR No. 1943	399,299.42
3050240	16-may-14	EGR No. 2344	496,998.42
3050241	16-may-14	EGR No. 2345	338,916.73
3050239	16-may-14	EGR No. 2342	331,603.20
3070473	31-jul-14	EGR No. 3640	626,798.62
3070482	31-jul-14	EGR No. 3692	259,429.36
3070490	31-jul-14	EGR No. 3691	955,653.07
TOTAL			\$3,744,139.05

Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada de por lo menos 3 invitaciones enviadas a proveedores para cotizar, con fundamento al artículo 31 fracciones I y II de su Reglamento de Adquisiciones.
- Evidencia documental de la instalación de dichas llantas.
- Copia certificada de los documentos que acrediten la propiedad de los vehículos y que sean propiedad del Ayuntamiento.
- Copia certificada de las propuestas presentadas por los proveedores, con fundamento en el artículo 31 fracción IV de su Reglamento de adquisiciones.
- Copia certificada del cuadro comparativo en el cual se demuestre que el proveedor seleccionado fue la mejor opción en cuanto a precio, calidad, garantía, oportunidad y entrega, de conformidad con el artículo 8 fracción II de su Reglamento de Adquisiciones.
- Bitácora de entradas y salidas de las llantas adquiridas.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 5

CUENTA CONTABLE: 5121-214-0000

FOLIO No. SIN FOLIO

MES: DICIEMBRE

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la póliza de diario No. 03120146, elaborada a favor de INCO Graffik, S.A. de C.V., por concepto de: "Compra de cartuchos y toner para oficialía Mayor Administrativa", anexas: orden de compra, factura, recibo de materiales, y acta del comité de adquisiciones en la cual se aprueba la contratación del proveedor.

\$347,999.92

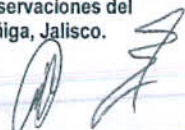
Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

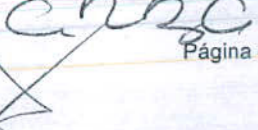
No obstante que la Autoridad Municipal presentó el documento antes descrito, procede realizar esta observación, en virtud de que no aportó los siguientes documentos: invitaciones enviadas a los proveedores a cotizar, propuestas presentadas por los mismos, cuadro comparativo en el que se demuestre que el proveedor seleccionado fue la mejor opción, copia del acta que señale el razonamiento que determine al proveedor único como tal y documentación que muestre el resguardo, alta o registro contable en el patrimonio de los equipos que utilizan estos materiales; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de

- Copia certificada de por lo menos 3 invitaciones enviadas a proveedores para cotizar, con fundamento al artículo 31 fracciones I y II de su Reglamento de Adquisiciones.
- Copia certificada de las propuestas presentadas por los proveedores, con fundamento en el artículo 31 fracción IV de su

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE





MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

<p>Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>		<p>Reglamento de Adquisiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del cuadro comparativo en el cual se demuestre que el proveedor seleccionado fue la mejor opción en cuanto a precio, calidad, garantía, oportunidad y entrega, de conformidad con el artículo 8 fracción II de su Reglamento de Adquisiciones. Copia certificada de la documentación que muestre el resguardo, alta o registro contable en el patrimonio municipal de los equipos que utilizan estos materiales En caso de no proporcionar la documentación solicitada reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p>	
OBSERVACIÓN No. 6	CUENTA CONTABLE: 5124-246-0000	FOLIO No. SIN FOLIO	MES: DICIEMBRE
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA	
<p>De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la póliza de diario No. 03120706, elaborada a favor del C. Gonzalo Ascanio Romero, de fecha 23 de diciembre de 2014, por concepto de: "Compra de material para stock del almacén de agua potable", anexas: orden de pago y compra, factura, memoria fotográfica, cotización del proveedor, acta del comité de adquisiciones en la cual se aprueba la contratación del proveedor y recibo de materiales.</p> <p>No obstante que la Autoridad Municipal presentó los documentos antes descritos, procede realizar esta observación, en virtud de que no aportó los siguientes documentos: invitaciones a cotizar a proveedores, resultados de las propuestas presentadas por los mismos, evidencia documental en donde se acrediten las entradas del material al almacén, copia del cuadro comparativo en el cual se demuestre que el proveedor seleccionado fue la mejor opción; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p>\$372,829.33</p>	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada de por lo menos 3 invitaciones enviadas a proveedores para cotizar, con fundamento al artículo 31 fracciones I y II de su Reglamento de Adquisiciones. Copia certificada de la evidencia documental en donde se acrediten las entradas del material al almacén. Copia certificada de las propuestas presentadas por los proveedores, con fundamento en el artículo 31 fracción IV de su Reglamento de Adquisiciones. Copia certificada del cuadro comparativo en el cual se demuestre que el proveedor seleccionado fue la mejor opción en cuanto a precio, calidad, garantía, oportunidad y entrega, de conformidad con el artículo 8 fracción II de su Reglamento de Adquisiciones. En caso de no proporcionar la documentación solicitada reintegrar 	

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

		<p>el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro.</p> <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p>	
OBSERVACIÓN No. 7	CUENTA CONTABLE: 5126-261-0000	FOLIO No. SIN FOLIO	MES: MARZO Y JULIO
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
<p>De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron las pólizas de diario No. 03030041 y 03070410 de fechas 5 de marzo y 25 de julio de 2014, por importe de \$ 605,568.02 y \$ 505,800.02 cada una elaboradas a favor de Sodexo Motivión Solutions México, S.A. de C.V., por concepto de: "Compra de vales de gasolina para vehículos oficiales", anexan: orden de pago y compra, facturas, recibo de materiales, acta del comité de adquisiciones en la cual se aprueba la contratación del proveedor.</p> <p>No obstante que la Autoridad Municipal presentó los documentos antes descritos, procede realizar esta observación, en virtud de que no aportó los siguientes documentos: invitaciones a cotizar a proveedores, y resultados de las mismas, cuadro comparativo en el cual se demuestre que el proveedor seleccionado fue la mejor opción y bitácora de entrega de vales para suministro de combustible; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>		\$1,111,368.04	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de por lo menos 3 invitaciones enviadas a proveedores para cotizar, con fundamento al artículo 31 fracciones I y II de su Reglamento de Adquisiciones. • Copia certificada de las propuestas presentadas por los proveedores, con fundamento en el artículo 31 fracción IV de su Reglamento de Adquisiciones. • Copia certificada del cuadro comparativo en el cual se demuestre que el proveedor seleccionado fue la mejor opción en cuanto a precio, calidad, garantía, oportunidad y entrega, de conformidad con el artículo 8 fracción II de su Reglamento de Adquisiciones • Bitácora de entrega de vales para suministro de combustible. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p>

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE



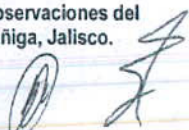
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

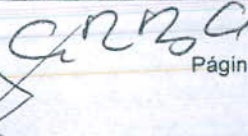
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

OBSERVACIÓN No. 8	CUENTA CONTABLE: 5129-296-0000	FOLIO No. SIN FOLIO	MES: MAYO, JULIO Y OCTUBRE																								
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA																								
<p>De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario, elaboradas a favor del C. Héctor Daniel López Agredano, por concepto de: "Compra de refacciones para almacén para uso de vehículos de seguridad pública, y administrativos" como se señala en el cuadro siguiente inserto al final del texto, anexas: órdenes de pago y compra, facturas, actas del Comité de Adquisiciones en la cual se aprueba la contratación del proveedor, recibo de materiales y carta depósito de materiales.</p> <p>No obstante que la Autoridad Municipal presentó los documentos antes descritos, procede realizar esta observación, en virtud de que no aportó los siguientes documentos: invitaciones a cotizar a proveedores, resultados de las mismas, cuadro comparativo en el cual se demuestre que el proveedor seleccionado fue la mejor opción, bitácoras de los vehículos a los que se les dio mantenimiento y bitácora de control por las refacciones relacionadas en la carta depósito en el almacén de la empresa; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <table border="1" data-bbox="219 816 881 984"> <thead> <tr> <th>PÓLIZA</th> <th>FECHA</th> <th>CONTRA RECIBO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3050339</td> <td>06-may-14</td> <td>EGR 1886</td> <td>\$609,114.20</td> </tr> <tr> <td>3050191</td> <td>14-may-14</td> <td>EGR 2216</td> <td>671,880.79</td> </tr> <tr> <td>3070041</td> <td>02-jul-14</td> <td>EGR 3267</td> <td>72,225.20</td> </tr> <tr> <td>3100047</td> <td>06-oct-14</td> <td>EGR 5231</td> <td>216,763.81</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$1,569,984.00</td> </tr> </tbody> </table>		PÓLIZA	FECHA	CONTRA RECIBO	IMPORTE	3050339	06-may-14	EGR 1886	\$609,114.20	3050191	14-may-14	EGR 2216	671,880.79	3070041	02-jul-14	EGR 3267	72,225.20	3100047	06-oct-14	EGR 5231	216,763.81	TOTAL			\$1,569,984.00	<p>\$1,569,984.00</p>	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de invitaciones enviadas a proveedores a cotizar con fundamento al artículo 31 fracción I de su Reglamento de Adquisiciones. • Copia certificada de las cotizaciones remitidas de los proveedores. • Copia certificada del cuadro comparativo en el cual se demuestre que el proveedor seleccionado fue la mejor opción en cuanto a precio, calidad, garantía, oportunidad, y entrega, de conformidad con el artículo 8 fracción II de su Reglamento de Adquisiciones. • Copia certificada de las bitácoras de los vehículos a los que se les dio mantenimiento instalándole las refacciones. • Copia certificada de las bitácoras de control por las refacciones relacionadas en la carta depósito en el almacén de la empresa • En caso de no proporcionar la documentación solicitada reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p>
PÓLIZA	FECHA	CONTRA RECIBO	IMPORTE																								
3050339	06-may-14	EGR 1886	\$609,114.20																								
3050191	14-may-14	EGR 2216	671,880.79																								
3070041	02-jul-14	EGR 3267	72,225.20																								
3100047	06-oct-14	EGR 5231	216,763.81																								
TOTAL			\$1,569,984.00																								
OBSERVACIÓN No. 9	CUENTA CONTABLE: 5124-242-000	FOLIO No. SIN FOLIO	MES: NOVIEMBRE																								
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA																								
<p>De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario, elaboradas a favor de EEG Gabinete de vinculación, S.A de C.V., por concepto de: Compra de mezcla asfáltica para bacheo" como se señala en el cuadro siguiente inserto al final del texto, anexas: órdenes de pago y compra, facturas, oficio en el cual se hace la solicitud del material, evidencia fotográfica del mismo, y recibo de materiales.</p>		<p>\$554,016.00</p>	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de</p>																								

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE





MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

No obstante que la Autoridad Municipal presentó los documentos antes descritos, procede realizar esta observación, en virtud de que no aportó los siguientes documentos: acta del Comité de Adquisiciones en la cual se autorizó la contratación del proveedor, invitaciones a cotizar a proveedores, resultados de las mismas y cuadro comparativo en el cual se demuestre que el proveedor seleccionado fue la mejor opción; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PÓLIZA	FECHA	CONTRA RECIBO	IMPORTE
3110091	10-nov-14	EGR 5602	\$184,672.00
3110092	10-nov-14	EGR 5603	184,672.00
3110093	10-nov-14	EGR 5604	184,672.00
TOTAL			\$554,016.00

Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta del Comité de Adquisiciones en la cual se aprobó la contratación del proveedor.
- Copia certificada de invitaciones enviadas a proveedores a cotizar con fundamento al artículo 31 fracción I de su Reglamento de Adquisiciones.
- Copia certificada de las cotizaciones remitidas de los proveedores.
- Copia certificada del cuadro comparativo en el cual se demuestre que el proveedor seleccionado fue la mejor opción en cuanto a precio, calidad, garantía, oportunidad, y entrega, de conformidad con el artículo 8 fracción II de su Reglamento de Adquisiciones.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 10

CUENTA CONTABLE: 5121-211-0000

FOLIO No. SIN FOLIO

MES: FEBRERO A DICIEMBRE

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario, elaboradas a favor de Papelería Copi laser, S.A. de C.V, por concepto de: "Compra de papelería para surtir a diferentes dependencias", como se señala en el cuadro siguiente inserto al final del texto, anexas: órdenes de pago y compra, facturas y recibos de materiales.

\$1,292,922.02

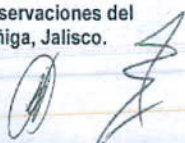
No obstante que la Autoridad Municipal presentó los documentos antes descritos, procede realizar esta observación, en virtud de que no aportó los siguientes documentos: copia certificada del acta del comité de adquisiciones, comprobantes que acreditan la entrega a dichas dependencias, invitaciones a cotizar a proveedores, resultados de las mismas y cuadro comparativo en el cual se demuestre que el proveedor seleccionado fue la mejor opción; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta del Comité de Adquisiciones en la cual se aprobó la contratación del proveedor.
- Copia certificada de los comprobantes que acreditan la entrega a dichas dependencias.
- Copia certificada de invitaciones enviadas a proveedores a cotizar con fundamento al artículo 31 fracción I de su Reglamento de Adquisiciones.
- Copia certificada de las cotizaciones remitidas de los proveedores.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE




Handwritten signature and initials

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

PÓLIZA	FECHA	CONTRA RECIBO	IMPORTE
3020366	28-feb-14	EGR 0568	\$ 158,507.04
3030329	28-mar-14	EGR 1096	363,839.68
3080195	11-ago-14	EGR 4039	63,355.53
3110325	24-nov-14	EGR 5970	152,446.05
3120264	11-dic-14	EGR 6699	551,773.72
TOTAL			\$ 1,289,922.02

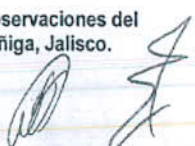
- Copia certificada del cuadro comparativo en el cual se demuestre que el proveedor seleccionado fue la mejor opción en cuanto a precio, calidad, garantía, oportunidad, y entrega, de conformidad con el artículo 8 fracción II de su Reglamento de Adquisiciones.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 11	CUENTA CONTABLE: 5124-246-0000	FOLIO No. SIN FOLIO	MES: MAYO
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
<p>De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la póliza de diario No. 03050149 de fecha 12 de mayo de 2014, elaborada a favor de Proveedora de equipos para alumbrado, S. de R.L. de C.V., por concepto de: "Mantenimiento de alumbrado público", anexan: órdenes de pago y compra, factura, acta del comité de adquisiciones y recibos de materiales.</p> <p>No obstante que la Autoridad Municipal presentó los documentos antes descritos, procede realizar esta observación, en virtud de que no aportó los siguientes documentos: copia certificada de las invitaciones enviadas a proveedores para cotizar, resultados de las mismas, cuadro comparativo en el cual se demuestre que el proveedor seleccionado fue la mejor opción y aclarar y justificar la fecha en que se recibió el material según dato en el recibo de materiales señala como fecha de recibido diciembre 2013 y el sello de recibido en la dirección de alumbrado público señala fecha del 11 de abril del 2014 por lo que existe una inconsistencia; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>		\$714,176.04	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de invitaciones enviadas a proveedores a cotizar con fundamento al artículo 34 fracción I de su Reglamento de Adquisiciones. • Copia certificada de las cotizaciones remitidas de los proveedores. • Copia certificada del cuadro comparativo en el cual se demuestre que el proveedor seleccionado fue la mejor opción en cuanto a precio, calidad, garantía, oportunidad, y entrega, de conformidad con el artículo 8 fracción II de su Reglamento de adquisiciones. • Aclarar y justificar presentando bitácoras de entradas y salidas del material ya que la fecha en que se recibió el material según dato en el recibo de materiales señala como fecha de recibido diciembre 2013 y el sello de recibido en la dirección de alumbrado público señala fecha del 11 de abril del 2014. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE

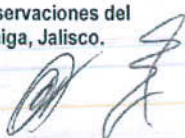


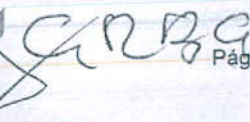

Handwritten signature: CRD

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

		Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.	
OBSERVACIÓN No. 12	CUENTA CONTABLE: 5133-331-0000	FOLIO No. 3003408 y 3003417	MES:MAYO
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
<p>De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la póliza contable de diario número 03050104, de CR no. EGR 2155 expedida a nombre de Standard & Poor's, S.A. de C.V, por el concepto de: "Honorarios por nuestra calificación y vigilancia anual de riesgo crediticio en escala nacional", anexan: orden de pago, comprobante con requisitos fiscales con referencia número 27001807, serie y folio FA-2611, renovación del Acuerdo de Servicios de Calificación de Riesgo Crediticio en Escala Nacional suscrito entre ambas partes y acuerdo de términos y condiciones aplicables a calificaciones.</p> <p>No obstante que la Autoridad Municipal presentó los documentos antes descritos, procede realizar esta observación, en virtud de que no aportó los siguientes documentos: acta del comité de adquisiciones que apruebe la contratación del servicio, contrato de prestación de servicios profesionales e informe de resultados obtenidos; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>		\$264,107.06	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del acta del comité de adquisiciones que apruebe la contratación del servicio con Standard & Poor's S.A. de C.V. • Copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales en el que establezcan derechos y obligaciones debidamente firmado por las partes que en el intervienen. • Copia certificada del informe realizado y de resultados obtenidos debidamente firmado. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p>
OBSERVACIÓN No. 13	CUENTA CONTABLE: 5133-331-0000	FOLIO No. 30001 al 30015	MES:SEPTIEMBRE
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
<p>De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la póliza contable de diario número 03090025 de CR no. EGR 4530, expedida a nombre de Rojas Auditores y Cía S.C., por el concepto de: "Honorarios por servicios profesionales de auditoría financiera al 31 de diciembre 2013 del OPD Instituto Cultural", anexan: orden de pago, oficio sin número de fecha 15 de agosto de 2014, comprobante con requisitos fiscales serie y folio 109 E, informes dirigidos al Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (OPD).</p>		\$145,000.00	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p>

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



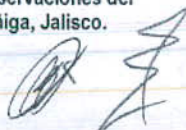


MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

<p>No obstante que la Autoridad Municipal presentó los documentos antes descritos, procede realizar esta observación, en virtud de tratarse de un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual forma parte de la Administración Pública Municipal como un Organismo Descentralizado del Ayuntamiento incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Aclarar y justificar jurídicamente dicho gasto. • Reintegrar ya que es un gasto no propio por tratarse de Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, entregando copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p>	
OBSERVACIÓN No. 14	CUENTA CONTABLE: 5133-332-0000	FOLIO No. 3002607 al 3002644	MES: MAYO
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
<p>De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la póliza contable de diario número 03050074 de CR no EGR 2022, expedida a nombre de GRUPO TISSUS, S.A., por el concepto de: "1° PAGO (40%) ADQUISICIÓN PLACAS SEÑALIZACIÓN Y NOMENCLATURA CALLES MPIO. LICITACIÓN CPE002/2013", anexan: orden de pago, comprobante con requisitos fiscales folio 548, oficio número 149/2014 de fecha 23 de abril del 2014, acta de sesión extraordinaria del comité de adquisiciones de fecha 20 de agosto de 2013 con Inmobiliaria Anteus, S.A. de C.V., acta de sesión extraordinaria del comité de adquisiciones de fecha 19 de noviembre de 2013 con Grupo Tissus, S.A. de C.V., acta de sesión extraordinaria del comité de adquisiciones de fecha 22 de noviembre de 2013 con Grupo Tissus, S.A. de C.V., contrato de adquisición de placas de señalización y nomenclatura de calles con Grupo Tissus, S.A. de C.V., primer convenio modificatorio al contrato de adquisición de placas de señalización y nomenclatura con Grupo Tissus, S.A. de C.V. que con fecha 12 del mes de diciembre del año 2013 celebró el Municipio y croquis de la señalización y nomenclatura de las Delegaciones.</p> <p>No obstante que la Autoridad Municipal presentó los documentos antes descritos, procede realizar esta observación, en virtud de que no aportó lo siguiente: documentación que soporte los requisitos señalados en el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respecto de la licitación pública en los artículos 30 y 34, bitácoras de las instalaciones firmadas y memoria fotográfica, evidencia documental de la entrega de los bienes adquiridos, copia certificada del dictamen de cumplimiento parcial emitido por la Coordinación de Proyectos Estratégicos del Municipio e informes mensuales generados por el proveedor a que se refiere el segundo párrafo de la cláusula sexta del contrato de adquisición de placas de señalización y nomenclatura de calles del Municipio, de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>		<p>\$1,999,631.20</p>	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de la documentación que soporte los requisitos señalados respecto de la licitación pública en los artículos 30 y 34 del Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. • Copia certificada de las bitácoras de las instalaciones firmadas y memoria fotográfica. • Evidencia documental de la entrega de los bienes adquiridos. • Copia certificada del dictamen de cumplimiento parcial emitido por la Coordinación de Proyectos Estratégicos del Municipio e informes mensuales generados por el proveedor a que se refiere el segundo párrafo de la cláusula sexta del contrato de adquisición de placas de señalización y nomenclatura de calles del Municipio, de Tlajomulco de Zúñiga • En caso de no proporcionar la documentación solicitada reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y</p>

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE



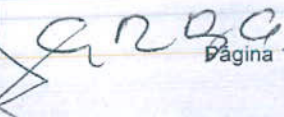
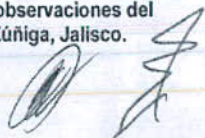

Handwritten signature: CRBC

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

		sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.	
OBSERVACIÓN No. 15	CUENTA CONTABLE: 5133-332-0000	FOLIO No. S/F	MES:DICIEMBRE
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
<p>De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la póliza contable de diario número 03120716 de CR no EGR 7241, elaborada a nombre de UNIVERSIDAD DE COLIMA., por el concepto de: "Pago por servicios profesionales por honorarios estudios identificación, cultivo de fitoplancton y detección de toxinas por bioensayos ratón y HPLC de la Laguna de Cajititlán", anexando: orden de pago, orden de compra, comprobante con requisitos fiscales folio 253 ilegible en su mayoría, contrato de prestación de servicios, recibo de materiales y cuadro comparativo.</p> <p>No obstante que la Autoridad Municipal presentó los documentos antes descritos, procede realizar esta observación, en virtud de que no aportó los siguientes documentos: acta de Ayuntamiento donde se aprueba el pago y la contratación de la Universidad de Colima Y evidencia documental de la realización de los servicios contratados; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>		\$60,696.77	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprueba el pago y contratación de la Universidad de Colima. • Copia certificada de la evidencia documental de la realización de los servicios contratados. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p>
OBSERVACIÓN No. 16	CUENTA CONTABLE: 5133-339-0000	FOLIO No. 30740001 al 30740023	MES:MARZO
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
<p>De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la póliza contable de diario número 03030074 de CR no. EGR 0984, elaborada a nombre del C. Agustín de Jesús Rentería Godínez, por el concepto de: "Aplicación y procesamiento de evaluación de control de confianza a personal administrativo", anexan: orden de pago, orden de compra, comprobante con requisitos fiscales factura GD1, relación de personal evaluado, oficio número DGT/704/2014, contrato de prestación de servicios, acta ordinaria del comité de adquisiciones, recibo de materiales y cuadro comparativo.</p> <p>No obstante que la Autoridad Municipal presentó los documentos antes descritos, procede</p>		\$299,280.00	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p>

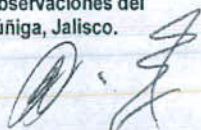
Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

<p>realizar esta observación, en virtud de que no aportó los siguientes documentos: acta de Ayuntamiento donde se aprueba el gasto y evidencia documental que demuestre la realización de los servicios contratados; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>		<p><i>Contrato</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprueba el gasto. Copia certificada de la evidencia documental que demuestre la realización de los servicios contratados. En caso de no proporcionar la documentación solicitada reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p>	
OBSERVACIÓN No. 17	CUENTA CONTABLE: 5133-339-0000	FOLIO No. 3006306 al 3006318	MES:MAYO
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA	
<p>De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la póliza contable de diario número 03050181 de CR no. EGR 2246, elaborada a nombre de SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, por el concepto de: "Constitución de Centros Estatales de Evaluación de Control y Confianza", anexan: orden de pago, oficio número DGSPTZ/1206/N/2014 y convenio de colaboración, póliza de cheque y contra recibo.</p> <p>No obstante que la Autoridad Municipal presentó los documentos antes descritos, procede realizar esta observación, en virtud de que no aportó los siguientes documentos: convenio debidamente signado por ambas partes y donde se establezcan términos y condiciones, objeto del mismo e importe pactado, recibo oficial de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y evaluaciones de control y confianza objeto del convenio, que compruebe la prestación del servicio; Incumpliendo así con lo establecido en los artículos 29 y 29 "A" del Código Fiscal de la Federación, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p>\$810,000.00</p>	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del convenio de colaboración debidamente signado por ambas partes y donde se establezcan términos, condiciones y objeto del mismo. Recibo Oficial de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas. Evaluaciones de control y confianza objeto del convenio, que compruebe la prestación del servicio. En caso de no proporcionar la documentación solicitada reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p>	

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.




Handwritten signature

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

OBSERVACIÓN No. 18	CUENTA CONTABLE: 5133-339-0000	FOLIO No. 30001 al 30109	MES: JULIO
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
<p>De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la póliza contable de diario número 03070072 de CR no. EGR 3438, elaborada a nombre de Centro de Investigaciones Sociológicas de México, S.A. de C.V., por el concepto de: "Estudios e investigación servicios de encuestas domiciliarias para la evaluación ciudadana", anexan: Orden de pago, orden de compra, comprobante con requisitos fiscales Folio 16, acuse de recibo, encuestas de opinión pública que comprueba la prestación de los servicios, informe de resultados y recibo de materiales.</p> <p>No obstante que la Autoridad Municipal presentó los documentos antes descritos, procede realizar esta observación, en virtud de que no aportó los siguientes documentos: acta de Ayuntamiento donde se aprueba el gasto y contrato de prestación de servicios; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>		\$480,000.00	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acta de Ayuntamiento y/o comité de adquisiciones en el que se aprueba la contratación de los servicios de esta empresa, de acuerdo con los procedimientos de adjudicación establecidos por el propio municipio. Copia certificada del contrato de prestación de servicios en el que señale derechos y obligaciones debidamente firmado por las partes que en el intervienen. En caso de no proporcionar la documentación solicitada reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p>
OBSERVACIÓN No. 19	CUENTA CONTABLE: 5133-339-0000	FOLIO No. VARIOS	MES: NOV. Y DIC.
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
<p>De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables, elaboradas a nombre de Global Remote Solutions S.A. de C.V., por el concepto de: "Anticipo del Proyecto Integral denominado Ecolaboratorios Tecnológicos de Tlajomulco de Zúñiga" como se señala en el cuadro siguiente inserto al final del texto, anexan: orden de pago, oficio número 480/2014, comprobantes con requisitos fiscales facturas números 126, 133 y 167, oficio de la Secretaría General núm. SG1392/2014/DAAS/P.A. acta del comité de adquisiciones, contrato de prestación de servicios incompleto de firmas, póliza de fianza y anexo "A" del Plan de "Ecolaboratorio Tecnológico de Tlajomulco de Zúñiga".</p> <p>No obstante que la Autoridad Municipal presentó los documentos antes descritos, procede realizar esta observación, en virtud de que no aportó los siguientes documentos: acta de Ayuntamiento que autoriza la participación en el programa para el Desarrollo Científico y</p>		\$18,581,032.00	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada de acta de Ayuntamiento que autoriza la participación en el programa para el Desarrollo Científico y Tecnológico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

Tecnológico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), proyecto Centros de aprendizaje del Tlajomulco de Zúñiga, Ecolaboratorio Tecnológico de Tlajomulco de Zúñiga, y contrato de prestación de servicios debidamente firmado; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	No. PÓLIZA	No. DE CONTRARECIBO
10/11/2014	Devengado de compras directas a favor de Global Remote Solución, S.A. de C.V. por Anticipo 10% del proyecto integral denominado "Ecolaboratorios Tecnológicos de Tlajomulco de Zúñiga" (factura 126).	1,858,103.20	03110115	CR NO. EGR6013
28/11/2014	Devengado de compras directas a favor de Global Remote Solución, S.A. de C.V. por 2do. Pago correspondiente al 40% del proyecto integral denominado "Ecolaboratorios Tecnológicos de Tlajomulco de Zúñiga" (factura 133).	7,432,412.80	03110379	CR NO. EGR6374
11/12/2014	Devengado de compras directas a favor de Global Remote Solución, S.A. de C.V. por finiquito 50% del proyecto integral denominado "Ecolaboratorios Tecnológicos de Tlajomulco de Zúñiga" (factura 167).	9,290,516.00	03120251	CR NO. EGR6752
Total:		18,581,032.00		

(CONACyT), del Proyecto Ecolaboratorios Tecnológicos del Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- Copia certificada de proyecto Centros de aprendizaje del Tlajomulco de Zúñiga, Ecolaboratorio Tecnológico de Tlajomulco de Zúñiga.
- Copia certificada del contrato de prestación de servicios que señale derechos y obligaciones debidamente firmado por los que en el intervienen.
- Copia certificada del informe de resultados obtenidos.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 20	CUENTA CONTABLE: 5133-339-0000	FOLIO No. S/F	MES: DICIEMBRE
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
<p>De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la póliza contable de diario número 03120763 de CR no. EGR 7271, elaborada a nombre de Punto de Ecoimagen, S.C., por el concepto de: "Servicio de Rayos X y ultrasonido correspondiente al mes de julio 2014 zona Valle", anexas: Orden de pago, orden de compra, contrato de prestación de servicios, recibo de materiales y cuadro comparativo.</p> <p>No obstante que la Autoridad Municipal presentó los documentos antes descritos, procede realizar esta observación, en virtud de que no aportó los siguientes documentos: acta de Ayuntamiento y/o comité de adquisiciones en el que se aprueba la contratación de los servicios de esta empresa, de acuerdo con los procedimientos de adjudicación establecidos por el propio municipio, factura y/o comprobante con requisitos fiscales que soporte el pago realizado, fianza de garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de sus 3 modalidades como lo señala la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios y documentación que justifique el procedimiento realizado para la contratación de este proveedor aprobado por el comité de adquisiciones según el reglamento de adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Incumpliendo así con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 33, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública</p>		\$80,708.77	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del acta de Ayuntamiento y/o comité de adquisiciones en el que se aprueba la contratación de los servicios de esta empresa, de acuerdo con los procedimientos de adjudicación establecidos por el propio municipio. • Factura y/o comprobante con requisitos fiscales que soporte el pago realizado. • Copia certificada de la fianza de garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de sus modalidades a) depósito en efectivo

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

hecho en la tesorería para tal efecto. b) cheque certificado. c) Una fianza expedida por una institución legalmente establecida; como lo señala la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios.

- Copia certificada de la evidencia documental que compruebe la realización de los trabajos o sanciones contratados.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 21 CUENTA CONTABLE: 5133-339-0000 FOLIO No. S/F MES: MARZO - DICIEMBRE

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN IMPORTE RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables, expedidas a nombre de Punto de Ecoimagen SC., por el concepto de: " Servicio de Rayos X y ultrasonido ", como se señala en el cuadro siguiente inserto al final del texto, a estas pólizas le anexan: Orden de pago, orden de compra, contrato de prestación de servicios, recibo de materiales, cuadro comparativo y acta de sesión ordinaria del comité de adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

No obstante que la Autoridad Municipal presentó los documentos antes descritos, procede realizar esta observación, en virtud de que no aportó los siguientes documentos: fianza de garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de sus 3 modalidades como lo señala la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios, copia certificada de la documentación que soporte lo señalado en la cláusula segunda, segundo párrafo incisos a) y b) del contrato de prestación de servicios y documentación que justifique el procedimiento realizado para la contratación de este proveedor aprobado por el comité de adquisiciones según el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

\$ 6,428,690.29

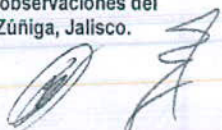
Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada de la fianza de garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de sus modalidades a) depósito en efectivo hecho en la tesorería para tal efecto. b) cheque certificado. c) Una fianza expedida por una institución legalmente establecida; como lo señala la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios.
- Copia certificada de la documentación que soporte lo señalado en la cláusula segunda, segundo párrafo incisos a) y b) del contrato de prestación de servicios.
- Copia certificada de la documentación que justifique el procedimiento realizado para la contratación de este proveedor aprobado por el comité según el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje

FECHA	PÓLIZA DE DIARIO	EGRESO	IMPORTE
13/03/2014	03030141	CR NO. EGR0399	91,451.17
14/03/2014	03030158	CR NO. EGR1107	189,257.03
14/03/2014	03030159	CR NO. EGR0400	138,626.22
21/03/2014	03030247	CR NO. EGR1124	126,960.31

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE




CRB9

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

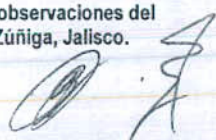
21/04/2014	03040397	CR NO. EGR1863	226,347.76
07/05/2014	03050063	CR NO. EGR1864	215,760.41
12/06/2014	03060193	CR NO. EGR2844	410,215.21
12/06/2014	03060194	CR NO. EGR2846	195,614.73
12/06/2014	03060195	CR NO. EGR2847	535,200.67
12/06/2014	03060196	CR NO. EGR2848	493,310.20
12/06/2014	03060197	CR NO. EGR2849	117,053.36
12/06/2014	03060198	CR NO. EGR2850	136,316.56
18/06/2014	03060284	CR NO. EGR2986	210,452.88
18/06/2014	03060285	CR NO. EGR2987	73,882.94
14/08/2014	03080261	CR NO. EGR4052	611,785.35
10/09/2014	03090123	CR NO. EGR4700	152,873.80
10/09/2014	03090124	CR NO. EGR4701	247,141.92
10/09/2014	03090125	CR NO. EGR4702	138,936.86
10/09/2014	03090126	CR NO. EGR4703	144,646.17
12/11/2014	03110145	CR NO. EGR6042	120,409.58
12/11/2014	03110146	CR NO. EGR6043	123,067.89
12/11/2014	03110147	CR NO. EGR6044	8,577.52
12/11/2014	03110148	CR NO. EGR6045	250,481.23
24/12/2014	03120760	CR NO. EGR7268	124,798.46
24/12/2014	03120761	CR NO. EGR7269	121,006.73
24/12/2014	03120762	CR NO. EGR7270	98,907.31
24/12/2014	03120764	CR NO. EGR7273	88,439.40
24/12/2014	03120765	CR NO. EGR7275	107,203.73
24/12/2014	03120766	CR NO. EGR7282	95,846.06
24/12/2014	03120767	CR NO. EGR7281	80,339.58
24/12/2014	03120768	CR NO. EGR7280	122,723.46
24/12/2014	03120769	CR NO. EGR7279	6,684.68
24/12/2014	03120770	CR NO. EGR7278	252,965.19
24/12/2014	03120771	CR NO. EGR7277	241,696.21
24/12/2014	03120772	CR NO. EGR7276	129,709.71
Total			6,428,690.29

el reintegro.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 22	CUENTA CONTABLE: 5135-351-0000-0000-0000	FOLIO No. VARIOS	MES: ENERO-DICIEMBRE
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables registradas en las cuentas 1271-001-0632-0001 Ejecución de proyectos productivos y 5135-531 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles; elaboradas a nombre de Desarrolladora Centro Administrativos Tlajomulco, S.A.P.I. de C.V., por el conceptos de: "Pago de contraprestación mensual de Diciembre de 2013, así como de enero a diciembre de 2014" como se señala en el cuadro siguiente inserto al final del texto, anexas: copia del contrato de inversión y prestación de servicios con vigencia a 30 años a partir del 24 de febrero del 2011, y concluyendo el 24 de febrero del 2014, copia del punto de acuerdo No. 229/2010 donde se aprueba y autoriza el proyecto de inversión y prestación de servicios a realizarse bajo un esquema de asociación pública privada y copia de las facturas emitidas por Desarrolladora Centro Administrativo Tlajomulco, S.A.P.I. de C.V., comprobantes con requisitos fiscales expedidos por dicha empresa, formatos de la junta de coordinación con la descripción del</p>		\$64,809,355.17	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que conste la aprobación de la totalidad de la inversión del proyecto. Copia certificada de los reportes y registros contables, así como de

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.




Handwritten signature: CRBG

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

proyecto de inversión y prestación de servicios, formato de la junta de coordinación con la descripción de tarifa mensual para pago de la inversión, tarifa de vialidades y tarifa del edificio (T1R), formato de la junta de coordinación con la descripción de tarifa mensual para pago de la inversión, tarifa de vialidades y tarifa del edificio (T1C), recibos de dinero, formatos de las bitácoras de conservación, operación y mantenimiento realizados, formatos denominados "soporte" industrial, información de actividades mensuales mediante varias órdenes de trabajo, cabe destacar que los contra recibos, las pólizas de diario se mencionan en los detalles de pólizas.

No obstante que la Autoridad Municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, en virtud de que no aportó los siguientes documentos: acta de Ayuntamiento que autorice el total del proyecto, por lo que se contraponen con lo estipulado en el artículo 13 fracción I de la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, Registro en el pasivo motivo de esta observación que refleje los estados financieros reales que reconozcan este proyecto de inversión, ya que el proyecto se inicio desde febrero 2011 el cual se ha venido observando a partir de ese ejercicio a la fecha, incumpliendo con lo estipulado en la Ley de General de Contabilidad Gubernamental, misma que en su artículo número 39 menciona lo siguiente: **"Serán materia de registro y valuación las provisiones que se constituyan para hacer frente a los pasivos de cualquier naturaleza, con independencia de que éstos sean clasificados como deuda pública en términos de la normativa aplicable. Dichas provisiones deberán ser revisadas y ajustadas periódicamente para mantener su vigencia"**. Con base a lo anterior se concluye que el estado de situación financiera no refleja la situación real de las finanzas públicas del Municipio, al omitir información relevante; incumpliendo también con el artículo 45 de la citada Ley que textualmente señala: **"Los entes públicos deberán expresar de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública en términos de la normativa aplicable"**, incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Pago de la tarifa mensual para pago de los costos de conservación operación (T2) y mantenimiento del edificio y tarifa mensual para pago de costos variables de operación (T3)

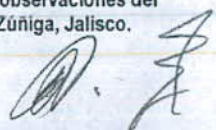
Fecha	No. Póliza de diario	No. contra recibo	Fecha orden de pago	Importe
24/01/14	03010055	EGR0155	24/01/14	972,337.82
26/02/14	03020305	EGR0789	26/02/14	977,915.48
06/03/14	03030059	EGR0977	06/03/14	986,659.09
08/04/14	03040130	EGR1573	08/04/14	989,158.52
07/05/14	03050089	EGR2132	07/05/14	991,868.42
04/06/14	03060064	EGR2759	04/06/14	990,017.96
07/07/14	03070124	EGR3514	07/07/14	986,852.03
07/08/14	03080154	EGR4225	07/08/14	988,562.16
04/09/14	03090051	EGR4848	04/09/14	991,280.83
09/10/14	03100105	EGR5434	09/10/14	994,841.42

los estados financieros en los que se reconozcan los pasivos reales de proyecto de inversión por pagar.

- Copia certificada del contrato de fideicomiso establecido en el contrato de PPS y mediante el cual se realizarán los pagos al proveedor de servicios.
- Copia certificada de los requerimientos de servicios, calendario de pagos, reportes de pago, bitácoras de mantenimiento, así como documentación que demuestre, justifique los servicios solicitados efectivamente prestados a satisfacción, recepción de los mismos por las partes.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.




Caribe

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

06/11/14	03110069	EGR5937	06/11/14	999,235.15
08/12/14	03120143	EGR6482	08/12/14	1,004,760.19
			Subtotal:	11,873,489.07

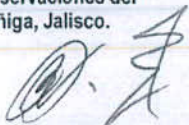
Tarifa mensual para pago de la inversión, tarifa de vialidades y tarifa del edificio (T1C) y Tarifa mensual para pago de la inversión, tarifa de vialidades y tarifa del edificio (T1R).

FECHA	PÓLIZA DE DIARIO	PÓLIZA DE EGRESO	FECHA DE ORDEN DE PAGO	IMPORTE
27/01/2014	03010056	CR NO. EGR0151	27/01/2014	3,008,993.17
27/01/2014	03010057	CR NO. EGR0154	27/01/2014	1,002,997.71
26/02/2014	03020303	CR NO. EGR0786	26/02/2014	1,008,751.25
26/02/2014	03020304	CR NO. EGR0787	26/02/2014	3,026,253.79
10/03/2014	03030075	CR NO. EGR0988	10/03/2014	3,053,311.71
10/03/2014	03030076	CR NO. EGR0990	10/03/2014	1,017,770.56
08/04/2014	03040139	CR NO. EGR1592	08/04/2014	3,061,046.42
08/04/2014	03040140	CR NO. EGR1596	08/04/2014	1,020,348.79
12/05/2014	03050133	CR NO. EGR2157	12/05/2014	3,069,432.48
12/05/2014	03050134	CR NO. EGR2164	12/05/2014	1,023,144.15
05/06/2014	03060101	CR NO. EGR2795	05/06/2014	1,021,235.35
05/06/2014	03060102	CR NO. EGR2787	05/06/2014	3,063,706.08
09/07/2014	03070170	CR NO. EGR3586	09/07/2014	3,053,908.78
09/07/2014	03070171	CR NO. EGR3591	09/07/2014	1,017,969.59
11/08/2014	03080203	CR NO. EGR4260	11/08/2014	3,059,200.95
11/08/2014	03080204	CR NO. EGR4264	11/08/2014	1,019,733.64
05/09/2014	03090062	CR NO. EGR4858	05/09/2014	3,067,614.14
05/09/2014	03090063	CR NO. EGR4867	05/09/2014	1,022,538.04
08/10/2014	03100071	CR NO. EGR5385	08/10/2014	3,078,632.72
08/10/2014	03100072	CR NO. EGR5393	08/10/2014	1,026,210.90
11/11/2014	03110138	CR NO. EGR5948	11/11/2014	1,030,743.17
20/11/2014	03110264	CR NO. EGR6127	20/11/2014	3,092,229.53
28/11/2014	99110033	RECL. T1 PPS 2013	28/11/2014	2,958,242.59
28/11/2014	99110033	RECL. T1 PPS 2013	28/11/2014	986,080.85
16/12/2014	03120558	CR NO. EGR6512	16/12/2014	3,109,327.31
16/12/2014	03120563	CR NO. EGR7034	16/12/2014	1,033,835.40
16/12/2014	03120564	CR NO. EGR7035	16/12/2014	2,607.03
		Subtotal		52,935,866.10
		Total		64,809,355.17

OBSERVACIÓN No. 23	CUENTA CONTABLE: 5135-351-0000-0000-0000	FOLIO No. SIN NÚMERO	MES: DICIEMBRE
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: La Póliza de diario No. 03120680 y la orden de pago, de fecha 22 de diciembre 2014, elaboradas a favor de Desarrollo de la Tierra, S.A. de C.V., por concepto de "Mantenimiento general del Club San Diego de (3 jardineros, 1 de limpieza y 1 velador) de enero a agosto de 2014", se anexa: la		\$408,320.00	Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE




Handwritten signature

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

<p>factura No. 30 de fecha 18 de diciembre de 2014 expedida por el proveedor antes citado, el contrato de prestación de servicios de fecha 31 de diciembre de 2013, el acta de sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones de fecha 09 de junio de 2015 en el que en el punto III inciso b) se aprueba la requisición No. 2528 de fecha 20 de abril de 2015 se autoriza este gasto. Cabe destacar que el acta del Comité de Adquisiciones antes citada carece de las firmas de tres regidores y vocal de este comité.</p> <p>No obstante que la Autoridad Municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: acuerdo de Ayuntamiento y/o acta del Comité de Adquisiciones en la que consta la aprobación del gasto por concepto del mantenimiento general del Club San Diego ya que la presentada carece de tres firmas de regidores y vocales del comité, informes mensuales que señalen las actividades realizadas y el estado físico de las instalaciones como se señala en la cláusula séptima que dice "El prestador de servicios, se obliga a entregar a la Oficialía Mayor Administrativa del Municipio, en formato impreso, un informe mensual que señale las actividades realizadas y el estado físico de las instalaciones, adjuntando memoria fotográfica", memoria fotográfica de las instalaciones de dicho club, documentación que acredite la legal posesión del bien inmueble por parte del H. Ayuntamiento y su forma de adquisición; incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>		<p>Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <p><i>hoy.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acuerdo de Ayuntamiento y/o acta del Comité de Adquisiciones, en el que se autoriza el egreso por este concepto. Copia certificada de los informes mensuales que señalen las actividades realizadas y el estado físico de las instalaciones durante la vigencia del contrato, como se manifiesta en la cláusula séptima del contrato de prestación de servicios. Copia certificada de la memoria fotográfica de las instalaciones de dicho club. Copia certificada del soporte documental que acredite la legal posesión del bien inmueble por parte del H. Ayuntamiento y su forma de adquisición. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria. <p>Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p>	
OBSERVACIÓN No. 24	CUENTA CONTABLE: 5135-357-0000-0000-0000	FOLIO No. VARIOS	MES: ABRIL-DICIEMBRE
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA	
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables, expedidas a nombre de ISPRO, S.A. de C.V., por conceptos de, "Suministro e instalación de material filtrante Fylox para planta potabilizadora; suministro de materiales, monitoreo y operación para planta potabilizadora del mes de diciembre de 2013; servicio trimestral de operación de la planta potabilizadora; servicio semestral de planta potabilizadora; servicios de operación planta potabilizadora; pago servicio periodo semestral planta potabilizadora; servicio de operación planta potabilizadora; servicio semestral de la planta potabilizadora; servicio de operación de la planta potabilizadora; pago de servicio de operación de planta potabilizadora; pago del segundo semestre planta potabilizadora, todos estos en el Fraccionamiento Real del Sol; instalación del Treen de filtración para la remoción de arsénico de agua de pozo en Santa Anita Hills; pago de diagnóstico de equipo de luz ultravioleta planta de tratamiento San Miguel Cuyutlán; pago de diagnóstico de demolición de flujos de entrada de San Miguel Cuyutlán y pago de mantenimiento de San Miguel, San Juan y Cajititlán", como se señala en el cuadro siguiente inserto al final del texto, anexan: comprobantes con requisitos fiscales de fechas de los meses de abril a diciembre de 2014</p>	\$7,306,628.83	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos e instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>o de compra.</i> Copia certificada del contrato y/o convenio de prestación de servicios, en los que se establecen derechos y obligaciones, debidamente firmados por quienes en el intervienen. Copia certificada del Acta de comité de adquisiciones en el que se aprueba la contratación de los servicios de esta empresa, de acuerdo con los procedimientos de adjudicación establecidos por el propio municipio. 	

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

expedidas por el proveedor antes citado, Actas de Sesiones Ordinarias del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; diagnósticos de planta tratadora; reportes generales de trabajo, diagrama esquemático de la planta, calendario y bitácora de planta, propuestas para operación de planta, análisis de precios unitarios, análisis de costo financiero servicio de operación, hojas de datos sobre seguridad del material, especificaciones técnicas, recibos de materiales del Departamento de Agua Potable y Alcantarillado, memorias fotográficas, formato de requisiciones y Actas de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones.

No obstante que la Autoridad Municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: Contrato de prestación de servicios y/o convenio en los que se establecen los derechos y obligaciones debidamente firmados por quienes intervienen en ellos, soporte documental del control establecido por el Ayuntamiento (bitácoras por pozo) y soporte documental que justifique la designación como proveedor a esta empresa; incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Fecha	No. Póliza de diario	No. contra recibo	Fecha orden de pago	Importe
02/04/14	03040039	EGR1308	02/04/14	\$ 564,291.28
14/05/14	03050186	EGR2087	14/05/14	165,668.57
13/06/14	03060224	EGR2780	13/06/14	734,502.29
23/06/14	03060369	EGR2922	23/06/14	328,352.66
24/07/14	03070397	EGR3866	24/07/14	328,352.66
29/07/14	03070421	EGR3997	29/07/14	328,352.66
07/08/14	03080146	EGR4157	07/08/14	2,680,677.89
01/09/14	03090010	EGR4688	01/09/14	328,352.66
17/10/14	03100240	EGR5388	17/10/14	328,352.66
18/11/14	03110232	EGR5967	18/11/14	328,352.66
03/12/14	03120058	EGR6359	03/12/14	362,521.87
11/12/14	03120268	EGR6733	11/12/14	294,985.61
19/12/14	03120624	EGR7110	19/12/14	217,159.60
19/12/14	03120632	EGR7121	19/12/14	294,985.61
23/12/14	03120709	EGR7146	23/12/14	21,720.15
Total:				\$ 7,306,628.83

Salta minuta.

- Soporte documental del control de reparaciones y mantenimientos que se lleva a cabo por el Ayuntamiento o encargado (Bitácoras por pozo).
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 25	CUENTA CONTABLE: 5135-357-0000-0000-0000	FOLIO No. 030001-0300032	MES: JULIO
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;		\$1,618,683.98	Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Logos: ILCOR, ANCE, Distintivo Empresa Inclusiva, Igualdad Laboral, etc.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: Póliza de diario No. 03070278 y la orden de pago y la orden de compra No. 1776 de fechas 17 de julio y 08 de abril de 2014, elaborada a favor de Tratamiento de Aguas SYPYSA, S.A. de C.V., por concepto de, "Instalación de tren de filtración p/remoción de arsénico 1er pago de la Planta Potabilizadora Tepetates", se anexa: Factura No. G-1720 de fecha 11 de julio de 2014, reporte de trabajos realizados en el mes de abril de 2014, el Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de fecha 08 de abril de 2014, el recibo de materiales No. APA-00138 de fecha 15 de julio de 2014 expedido por Agua Potable y Alcantarillado y el cuadro comparativo de fecha 26 de marzo de 2014, por el concepto antes mencionado.

No obstante que la Autoridad Municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: acta de Ayuntamiento en la que conste la aprobación del presente gasto, contrato de prestación de servicios debidamente firmado por quienes en el intervienen, soporte documental que justifique la designación como proveedor a esta empresa, así como memoria fotográfica de las instalaciones y trabajos realizados en dicha planta; incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Acta con. de adq.*
- Copia certificada del acuerdo de Ayuntamiento, en el que se autoriza el egreso por este concepto.
 - Copia certificada del contrato y/o convenio de prestación de servicios, debidamente firmados por quienes en el intervienen.
 - Informes mensuales que señalen las actividades realizadas y el estado físico de las instalaciones durante la vigencia del contrato.
 - Memoria fotográfica de las instalaciones y trabajos realizados en dicha planta.
 - En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 26 CUENTA CONTABLE: 5134-342-0000-0000-0000 FOLIO No. VARIOS MES: ENERO-DICIEMBRE

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN IMPORTE RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables de fechas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2014, elaborada a nombre de Profesionales en Gestión Tributaria, SC, por concepto de "Programa Fortalecimiento Hacendario Municipal, honorarios cobranza de impuesto predial, varias facturas", como se señala en el cuadro siguiente inserto al final del texto, se anexa: Comprobación con requisitos fiscales de fechas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2014 expedidas por el Prestador antes citado, algunos soportes de las facturas, contratos de prestación de servicios de fechas 10 de octubre de 2012, 02 de enero y 19 de febrero de 2014, varias actas de sesiones ordinarias del comité de adquisiciones, recibos de materiales del almacén de adquisiciones, cuadros comparativos y reportes expedidos por dicha empresa (solo se menciona lo que entregan al municipio).

\$18,141,100.39

No obstante que la Autoridad Municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: acta de Ayuntamiento en la que conste la aprobación del gasto por concepto de

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Tar*
- Copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que conste la aprobación del gasto por concepto de asesoría y cobranza del impuesto predial.
- Nacho*
- El padrón de deudores del impuesto predial al 31 de diciembre de 2013 y/o al 1º de enero de 2014 y como está integrado.
 - Copia certificada del padrón de contribuyentes de impuesto predial, señalando cuales fueron recuperadas y efectivamente

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

asesoría y cobranza del impuesto predial, así como la autorización para el pago de honorarios de cobranza de impuesto predial, relación de morosos y el estimado de lo adeudado al 31 de diciembre de 2013 y/o al 1º de enero de 2014, evidencia documental del monto recuperado del impuesto y accesorios y del monto total ingresado (recuperado); incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Fecha	No. Póliza de diario	No. contra recibo	Fecha orden de pago	Importe
31/01/14	03010154	EGR0269	31/01/14	283,707.03
31/01/14	03010155	EGR0270	31/01/14	461,230.16
31/01/14	03010156	EGR0271	31/01/14	401,918.75
07/02/14	03020066	EGR0409	07/02/14	160,000.00
12/02/14	03020126	EGR0481	12/02/14	1,172,914.21
21/02/14	03020263	EGR0720	21/02/14	172,731.23
03/03/14	03030019	EGR0881	03/03/14	1,052,498.19
13/03/14	03030148	EGR1089	13/03/14	180,005.00
19/03/14	03030212	EGR1177	19/03/14	946,520.56
01/04/14	03040001	EGR1439	01/04/14	177,983.74
07/04/14	03040089	EGR1582	07/04/14	174,265.00
11/04/14	03040252	EGR1728	11/04/14	924,187.25
15/04/14	03040299	EGR1801	15/04/14	743,624.96
02/05/14	03050034	EGR2036	02/05/14	704,116.11
13/05/14	03050170	EGR2207	13/05/14	170,855.75
20/05/14	03050267	EGR2392	20/05/14	179,783.32
23/05/14	03050324	EGR2493	23/05/14	169,866.81
30/05/14	03050459	EGR2610	30/05/14	155,625.00
30/05/14	03050460	EGR2611	30/05/14	62,020.00
30/05/14	03050461	EGR2612	30/05/14	9,905.00
04/06/14	03060066	EGR2762	04/06/14	162,364.67
04/06/14	03060067	EGR2763	04/06/14	171,373.45
04/06/14	03060068	EGR2764	04/06/14	148,252.46
13/06/14	03060230	EGR2969	13/06/14	762,713.79
23/06/14	03060414	EGR3205	23/06/14	440,418.99
23/06/14	03060415	EGR3206	23/06/14	84,219.07
04/07/14	03070080	EGR3444	04/07/14	437,726.49
15/07/14	03070248	EGR3676	15/07/14	590,360.43
30/07/14	03070423	EGR4021	30/07/14	498,201.99
08/08/14	03080185	EGR4265	08/08/14	605,678.61
21/08/14	03080432	EGR4526	21/08/14	427,612.17
21/08/14	03080433	EGR4528	21/08/14	75,680.16
26/08/14	03080482	EGR4622	26/08/14	149,800.00
03/09/14	03090040	EGR4841	03/09/14	143,919.99
09/09/14	03090111	EGR4919	09/09/14	378,171.96
19/09/14	03090264	EGR5085	19/09/14	622,351.68
01/10/14	03100008	EGR5242	01/10/14	351,074.85

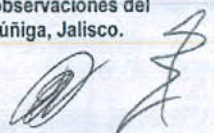
ingresadas con sus respectivos montos y accesorios.

- Relación digital de las cuentas prediales que correspondan a los servicios de cada factura presentada (cuentas notificadas por el prestador de servicios y pagadas realmente por los contribuyentes deudores).
- Copia digitalizada de los documentos que acreditan la determinación de los créditos fiscales y la notificación de éstos, relativos a las cuentas que correspondan a los servicios por factura presentada y pagada.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE




C. R. R. O.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

06/10/14	03100048	EGR5243	06/10/14	351,447.27
24/10/14	03100338	EGR5688	24/10/14	561,613.59
27/10/14	03100366	EGR5673	27/10/14	88,165.00
05/11/14	03110053	EGR5850	05/11/14	52,010.01
12/11/14	03110177	EGR6072	12/11/14	682,933.44
01/12/14	03120037	EGR6407	01/12/14	138,326.47
01/12/14	03120038	EGR6408	01/12/14	641,826.52
01/12/14	03120039	EGR6409	01/12/14	42,178.24
17/12/14	03120568	EGR7039	17/12/14	139,160.00
17/12/14	03120569	EGR7040	17/12/14	139,300.00
17/12/14	03120570	EGR7041	17/12/14	402,671.06
17/12/14	03120571	EGR7042	17/12/14	407,089.94
22/12/14	03120685	EGR7227	22/12/14	140,700.00
Total:				18,141,100.37

OBSERVACIÓN No. 27 CUENTA CONTABLE: 5134-342-0000-0000-0000 FOLIO No. VARIOS MES: OCTUBRE Y DICIEMBRE

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN IMPORTE RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables de fechas correspondientes a los meses de octubre y diciembre de 2014, elaboradas a favor de Soluciones Fiscales y Gestión de Tributos Municipales, S.C., por concepto de "Pago de honorarios por cobranza, facturas Nos. 1, 4 y 6" como se señala en el cuadro siguiente inserto al final del texto, se anexa: el contrato de prestación de servicios profesionales de fecha 15 de julio de 2014 y Acta de la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de fecha 17 de septiembre de 2014, los recibos de materiales del almacén de adquisiciones, cuadro comparativo y solo en diciembre el soporte de la factura (relación de contribuyente).

No obstante que la Autoridad Municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: acta de Ayuntamiento en la que conste la aprobación del gasto por concepto de asesoría y cobranza del impuesto predial, el padrón de deudores del impuesto predial al 31 de diciembre de 2013 y/o a 01 de enero de 2014, como se encuentra integrado, padrón de cuentas prediales, señalando cuales fueron recuperadas y efectivamente ingresadas con sus respectivos montos y accesorios; relación digital de las cuentas prediales que correspondan a los servicios de cada factura presentada (cuentas notificadas por el prestador y pagadas realmente por los contribuyentes deudores); copia digitalizada de los documentos que acreditan la determinación de los créditos fiscales y la notificación de estos, relativos a las cuentas que correspondan a los servicios por factura presentada y pagada; informe de la realización de los trabajos contratados por factura; incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

\$1,453,191.49

- Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:
- Copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que conste la aprobación del gasto por concepto de asesoría y cobranza del impuesto predial.
 - El padrón de deudores del impuesto predial al 31 de diciembre de 2013 y/o al 1º de enero de 2014 y como está integrado.
 - Copia certificada del padrón de contribuyentes de impuesto predial, señalando cuales fueron recuperadas y efectivamente ingresadas con sus respectivos montos y accesorios.
 - Relación digital de las cuentas prediales que correspondan a los servicios de cada factura presentada (cuentas notificadas por el prestador y pagadas realmente por los contribuyentes deudores).
 - Copia digitalizada de los documentos que acreditan la determinación de los créditos fiscales y la notificación de éstos, relativos a las cuentas que correspondan a los servicios por factura presentada y pagada.
 - En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

FECHA	NO. PÓLIZA DE DIARIO	NO. CONTRA RECIBO	FECHA ORDEN DE PAGO	IMPORTE
20/10/14	03100265	EGR5624	20/10/14	504,520.24

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

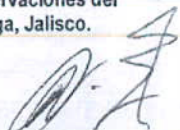
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	FECHA	IMPORTE
02/12/14	03120044	EGR6340	02/12/14	466,271.99
22/12/14	03120698	EGR7220	22/12/14	482,399.26
Total:				1,453,191.49

OBSERVACIÓN No. 28	CUENTA CONTABLE: 5134-341-0000-0000-0000	FOLIO No. VARIOS	MES: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las pólizas contables de fechas correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2014 y con fechas de captura 16 de abril, 28 de mayo, 29 de febrero, 11 de julio, 22 de septiembre, 15 de octubre, 31 de julio, 31 de agosto y 14 de noviembre de 2014, elaboradas según relaciones anexas a la cuenta pública, por concepto de "Reclasificaciones presupuestales, por aplicación de comisiones bancarias más IVA pendientes a diciembre de 2013 y registro de las comisiones bancarias de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2014, y por cobro de comisiones por traslado de valores, más el IVA correspondiente," como se señala en el cuadro siguiente inserto al final del texto, se anexa: Auxiliar de reclasificación presupuestal No. 39 de fecha 16 de abril de 2014 y el detalle de movimientos en conciliación a diciembre de 2013 (comisiones pendientes de contabilizar).</p> <p>No obstante que la Autoridad Municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: estados de cuenta bancarios y soporte documental que avale los importes señalados y escrito aclaratorio que detalle el procedimiento para el registro y reclasificación de las comisiones bancarias; incumpliendo lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>		\$2,585,498.66	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de los estados de cuenta bancarios y soporte documental que avale los importes señalados. • Escrito aclaratorio que detalle el procedimiento para el registro y reclasificación de las comisiones bancarias. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria. <p>Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p>

Fecha efectiva	No. Póliza de diario	No. REC PPTAL	Importe
01/01/14	01010020	39	\$ 567,596.50
31/01/14	01010021	63	356,635.93
28/02/14	01020031	66	422,472.33
31/03/14	01030082	226	202,615.35
01/04/14	01040073	233	140,984.19
01/05/14	01050076	294	155,909.80
30/06/14	01060060	356	154,024.10
31/07/14	01070069	360	186,404.36
31/08/14	01080070	366	197,008.03
31/08/14	01080071	398	201,848.07
Total:			\$ 2,585,498.66

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE




CRP

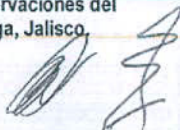
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

OBSERVACIÓN No. 29	CUENTA CONTABLE: 5132-323-0000-0000-0000	FOLIO No. VARIOS	MES: JUNIO, JULIO, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE																																																																	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA																																																																	
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las pólizas contables de fechas correspondientes a los meses de junio, julio, noviembre y diciembre de 2014, elaboradas a nombre de Sodinet de México, S.A. de C.V., por concepto de "Arrendamiento de centro de copiado de noviembre, diciembre de 2013, enero de 2014" como se señala en el cuadro siguiente inserto al final del texto, se anexa: Órdenes de pago, órdenes de compra, comprobantes con requisitos fiscales expedidos por la empresa antes citada, reportes de los meses señalados, formatos de toma de lecturas, actas de Sesiones Ordinarias del Comité de Adquisiciones de fechas 19 de febrero de 2013 y del 02 de septiembre de 2014; los contratos de arrendamiento de fechas 27 de febrero de 2013, el convenio modificatorio del contrato de fecha 27 de febrero de 2014 y del 03 de septiembre de 2014, recibos de materiales y cuadro comparativo.</p> <p>No obstante que la Autoridad Municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: bitácoras de servicio completas del periodo que se observa, evidencia documental que compruebe y justifique la prestación del servicio, de acuerdo a las erogaciones realizadas, debidamente firmadas por los responsables, soporte documental que con relación a la cuarta cláusula de los contratos de arrendamiento de fechas 27 de febrero de 2013 y del 03 de septiembre de 2014, "dice que los informes a que se refiere este párrafo deberán ser validados por la Dirección Administrativa del Municipio, esto, con sello oficial de la dependencia y la firma del titular de la dirección de que se trate", soporte documental que justifique la designación como proveedor a esta empresa y cotizaciones de diferentes proveedores del ramo; incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>		<p>\$1,249,578.82</p>	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de bitácoras de servicio completas del periodo que se observa. • Copia certificada evidencia documental que compruebe y justifique la prestación del servicio, de acuerdo a las erogaciones realizadas, debidamente firmadas por los responsables. • Copia certificada soporte documental de los informes debidamente validados y sellados por la Dirección Administrativa y de la dirección de que se trate. • Copia certificada soporte documental que justifique la designación como proveedor a esta empresa. • Copia certificada de cotizaciones de por lo menos de 3 diferentes proveedores del ramo. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria. <p>Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p>																																																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>No. Póliza de diario</th> <th>No. contra recibo</th> <th>Fecha orden de pago</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>06/06/14</td><td>03060104</td><td>EGR2555</td><td>06/06/14</td><td>110,251.74</td></tr> <tr><td>06/06/14</td><td>03060105</td><td>EGR2621</td><td>06/06/14</td><td>104,670.51</td></tr> <tr><td>27/06/14</td><td>03060539</td><td>EGR3323</td><td>27/06/14</td><td>172,287.37</td></tr> <tr><td>24/07/14</td><td>03070392</td><td>EGR3787</td><td>24/07/14</td><td>133,039.01</td></tr> <tr><td>06/11/14</td><td>03110058</td><td>EGR4393</td><td>06/11/14</td><td>79,508.95</td></tr> <tr><td>06/11/14</td><td>03110059</td><td>EGR5856</td><td>06/11/14</td><td>91,862.49</td></tr> <tr><td>01/12/14</td><td>03120032</td><td>EGR6323</td><td>01/12/14</td><td>94,155.34</td></tr> <tr><td>11/12/14</td><td>03120255</td><td>EGR6305</td><td>11/12/14</td><td>114,290.16</td></tr> <tr><td>15/12/14</td><td>03120523</td><td>EGR6718</td><td>15/12/14</td><td>124,314.56</td></tr> <tr><td>16/12/14</td><td>03120549</td><td>EGR6720</td><td>16/12/14</td><td>112,218.33</td></tr> <tr><td>17/12/14</td><td>03120576</td><td>EGR6716</td><td>17/12/14</td><td>112,980.36</td></tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Total:</td> <td>1,249,578.82</td> </tr> </tbody> </table>		Fecha	No. Póliza de diario	No. contra recibo	Fecha orden de pago	Importe	06/06/14	03060104	EGR2555	06/06/14	110,251.74	06/06/14	03060105	EGR2621	06/06/14	104,670.51	27/06/14	03060539	EGR3323	27/06/14	172,287.37	24/07/14	03070392	EGR3787	24/07/14	133,039.01	06/11/14	03110058	EGR4393	06/11/14	79,508.95	06/11/14	03110059	EGR5856	06/11/14	91,862.49	01/12/14	03120032	EGR6323	01/12/14	94,155.34	11/12/14	03120255	EGR6305	11/12/14	114,290.16	15/12/14	03120523	EGR6718	15/12/14	124,314.56	16/12/14	03120549	EGR6720	16/12/14	112,218.33	17/12/14	03120576	EGR6716	17/12/14	112,980.36	Total:				1,249,578.82		
Fecha	No. Póliza de diario	No. contra recibo	Fecha orden de pago	Importe																																																																
06/06/14	03060104	EGR2555	06/06/14	110,251.74																																																																
06/06/14	03060105	EGR2621	06/06/14	104,670.51																																																																
27/06/14	03060539	EGR3323	27/06/14	172,287.37																																																																
24/07/14	03070392	EGR3787	24/07/14	133,039.01																																																																
06/11/14	03110058	EGR4393	06/11/14	79,508.95																																																																
06/11/14	03110059	EGR5856	06/11/14	91,862.49																																																																
01/12/14	03120032	EGR6323	01/12/14	94,155.34																																																																
11/12/14	03120255	EGR6305	11/12/14	114,290.16																																																																
15/12/14	03120523	EGR6718	15/12/14	124,314.56																																																																
16/12/14	03120549	EGR6720	16/12/14	112,218.33																																																																
17/12/14	03120576	EGR6716	17/12/14	112,980.36																																																																
Total:				1,249,578.82																																																																

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE




CNRG

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

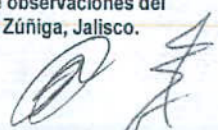
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

OBSERVACIÓN No. 30	CUENTA CONTABLE: 5135-357-0000-0000-0000	FOLIO No. VARIOS	MES: AGOSTO, SEPTIEMBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las pólizas contables de fechas correspondientes a los meses de agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2014, elaboradas a nombre de Gerpress, S.A. de C.V., por conceptos de "Rehabilitación, aforo, equipamiento, accesorios al treen de descarga del Pozo 2 Santa Cruz del Valle y del Pozo 2 de la localidad de El Capulín; equipamiento de treen de descarga y automatización para Pozo Chivas; mantenimiento correctivo y cambio de piezas especiales en el Pozo Cimas del Sol y mantenimiento de equipo sumergible en el Fraccionamiento Silos, facturas Nos. 34, 30, 35, 39 y 32 del municipio" como se señala en el cuadro siguiente inserto al final del texto, se anexa: Órdenes de pago, órdenes de compra, comprobantes con requisitos fiscales expedidos por el proveedor antes citada, oficios girados por el Director General del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento solicitando el mantenimiento, reparación, corrección de las fallas y daños en los pozos, oficios del Regidor otorgando el visto bueno a dichas solicitudes; diagnósticos, reportes técnicos, bitácoras, calendarios, memorias fotográficas, generadores, análisis de precios unitarios, garantías, reportes de supervisión, algunos formatos de entrada de equipo al almacén, recibos de materiales, cuadros comparativos, actas del Comité de Adquisiciones de fechas 22 de julio, 05 de agosto y 28 de octubre de 2014; oficios girados de fechas 14 y 18 de julio, 01 de agosto y 16 de octubre de 2014 en los que textualmente dicen: "por lo que recomendamos a la empresa Gerpress, S.A. de C.V. por ofrecer los servicios correspondientes a la rehabilitación, aforo, equipamiento, accesorios al treen de descarga del Pozo 2 Santa Cruz del Valle y del Pozo 2 de la localidad de El Capulín; equipamiento de treen de descarga y automatización para Pozo Chivas; mantenimiento correctivo y cambio de piezas especiales en el Pozo Cimas del Sol y mantenimiento de equipo sumergible en el Fraccionamiento Silos, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga".</p> <p>No obstante que la Autoridad Municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: evidencia documental de la prestación del servicio y enumerar los servicios, evidencia documental que acredite la propiedad del Ayuntamiento de los pozos a los que se les prestó el servicio, informe de actividades o bitácora de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios debidamente signado por las personas que en el intervienen y cotizaciones de diferentes proveedores del ramo; incumpliendo lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>		\$2,959,111.62	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada de la evidencia documental de la prestación del servicio y enumerar los servicios. Copia certificada de la evidencia documental que acredite la propiedad del Ayuntamiento de los pozos da los que se les prestó el servicio. Copia certificada del informe de actividades o bitácora de los trabajos realizados. Copia certificada del contrato de prestación de servicio debidamente signado por los que en el intervienen, en el que se establecen derechos y obligaciones. Copia certificada de cotizaciones de por lo menos 3 diferentes proveedores del ramo. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria. <p>Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p>

ojo como cada

Fecha	No. Póliza de diario	No. contra recibo	Fecha orden de pago	Importe
20/08/14	03080387	EGR4376	20/08/14	779,891.10
05/09/14	03090078	EGR4597	05/09/14	454,201.18
11/11/14	03110123	EGR5826	11/11/14	1,194,057.83

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.




CRMO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

19/12/14	03120625	EGR7111	19/12/14	416,651.99
19/12/14	03120629	EGR7117	19/12/14	114,309.52
Total:				2,959,111.62

OBSERVACIÓN No. 31	CUENTA CONTABLE: 5135-355	FOLIO No. VARIOS	MES: FEBRERO, MARZO, MAYO, JULIO Y AGOSTO																																																												
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA																																																												
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las pólizas contables de fechas correspondientes a los meses de febrero, marzo, mayo, julio y agosto de 2014, elaboradas a nombre del C. Pedro Elizalde Martínez, por conceptos de "Mantenimiento a vehículos oficiales del Municipio, jefatura del Taller Municipal varias facturas", como se señala en la muestra del cuadro siguiente inserto al final del texto, se anexa: Órdenes de pago, órdenes de compra, comprobantes con requisitos fiscales expedidos por el proveedor antes citada, oficios solicitando los servicios de reparaciones y mantenimientos girados por los diferentes departamentos del Ayuntamiento; órdenes de servicio externo y ordenes de trabajo expedidas por el Taller Municipal, oficios de notificación girados al Director de Adquisiciones por el Jefe de, Taller Municipal, recibos de materiales de Espacios Públicos Municipales, cuadros comparativos, órdenes de reparación (presupuesto) expedidas por el proveedor.</p> <p>No obstante que la Autoridad Municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: acta de Ayuntamiento y/o comité de adquisiciones en el que se aprueba la contratación de los servicios de esta empresa, de acuerdo con los procedimientos de adjudicación establecidos por el propio municipio, documentación que acredite la propiedad de los vehículos a los que se les dio mantenimiento, contrato y/o convenio de prestación de servicios debidamente signado por las personas que en el intervienen, soporte documental que justifique la designación como proveedor a esta persona y cotizaciones de diferentes proveedores del ramo; incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>		\$1,911,355.20	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del acta de Ayuntamiento y/o comité de adquisiciones en el que se aprueba la contratación de los servicios de esta empresa, de acuerdo con los procedimientos de adjudicación establecidos por el propio municipio. • Copia certificada de la documentación que acredite la propiedad de los vehículos a los que se les dio mantenimiento. • Contrato y/o convenio para la prestación de servicio para la reparación y mantenimiento de los vehículos del Ayuntamiento. • Bitácoras de mantenimiento por vehículo. • Soporte documental que justifique la designación como proveedor para el mantenimiento del parque vehicular del Municipio. • Copia certificada de cotizaciones de por lo menos 3 diferentes proveedores del ramo. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria. <p>Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p>																																																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>No. Póliza de diario</th> <th>No. contra recibo</th> <th>Fecha orden de pago</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>18/02/14</td><td>03020186</td><td>EGR0528</td><td>18/02/14</td><td>88,090.40</td></tr> <tr><td>20/02/14</td><td>03020217</td><td>EGR0581</td><td>20/02/14</td><td>90,897.60</td></tr> <tr><td>19/03/14</td><td>03030194</td><td>EGR1004</td><td>19/03/14</td><td>98,530.40</td></tr> <tr><td>20/03/14</td><td>03030221</td><td>EGR1018</td><td>20/03/14</td><td>104,574.00</td></tr> <tr><td>21/03/14</td><td>03030254</td><td>EGR1132</td><td>21/03/14</td><td>120,976.40</td></tr> <tr><td>06/05/14</td><td>03050057</td><td>EGR1913</td><td>06/05/14</td><td>95,572.40</td></tr> <tr><td>12/05/14</td><td>03050120</td><td>EGR1959</td><td>12/05/14</td><td>115,118.40</td></tr> <tr><td>16/05/14</td><td>03050231</td><td>EGR2125</td><td>16/05/14</td><td>88,334.00</td></tr> <tr><td>28/05/14</td><td>03050396</td><td>EGR2269</td><td>S/OP</td><td>81,501.60</td></tr> <tr><td>28/05/14</td><td>03050402</td><td>EGR2378</td><td>28/05/14</td><td>147,911.60</td></tr> <tr><td>09/07/14</td><td>03070166</td><td>EGR3324</td><td>09/07/14</td><td>97,544.40</td></tr> </tbody> </table>		Fecha	No. Póliza de diario	No. contra recibo	Fecha orden de pago	Importe	18/02/14	03020186	EGR0528	18/02/14	88,090.40	20/02/14	03020217	EGR0581	20/02/14	90,897.60	19/03/14	03030194	EGR1004	19/03/14	98,530.40	20/03/14	03030221	EGR1018	20/03/14	104,574.00	21/03/14	03030254	EGR1132	21/03/14	120,976.40	06/05/14	03050057	EGR1913	06/05/14	95,572.40	12/05/14	03050120	EGR1959	12/05/14	115,118.40	16/05/14	03050231	EGR2125	16/05/14	88,334.00	28/05/14	03050396	EGR2269	S/OP	81,501.60	28/05/14	03050402	EGR2378	28/05/14	147,911.60	09/07/14	03070166	EGR3324	09/07/14	97,544.40		
Fecha	No. Póliza de diario	No. contra recibo	Fecha orden de pago	Importe																																																											
18/02/14	03020186	EGR0528	18/02/14	88,090.40																																																											
20/02/14	03020217	EGR0581	20/02/14	90,897.60																																																											
19/03/14	03030194	EGR1004	19/03/14	98,530.40																																																											
20/03/14	03030221	EGR1018	20/03/14	104,574.00																																																											
21/03/14	03030254	EGR1132	21/03/14	120,976.40																																																											
06/05/14	03050057	EGR1913	06/05/14	95,572.40																																																											
12/05/14	03050120	EGR1959	12/05/14	115,118.40																																																											
16/05/14	03050231	EGR2125	16/05/14	88,334.00																																																											
28/05/14	03050396	EGR2269	S/OP	81,501.60																																																											
28/05/14	03050402	EGR2378	28/05/14	147,911.60																																																											
09/07/14	03070166	EGR3324	09/07/14	97,544.40																																																											

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

18/07/14	03070312	EGR3548	18/07/14	87,440.80
18/07/14	03070319	EGR3543	18/07/14	158,305.20
04/08/14	03080012	EGR3780	04/08/14	99,690.40
06/08/14	03080072	EGR3699	06/08/14	76,803.60
07/08/14	03080140	EGR3902	07/08/14	89,331.60
07/08/14	03080141	EGR3901	07/08/14	98,739.20
07/08/14	03080142	EGR3900	07/08/14	81,594.40
13/08/14	03080231	EGR4147	13/08/14	90,398.80
			Total:	1,911,355.20

OBSERVACIÓN No. 32 CUENTA CONTABLE: 5135-357-0000-0000-0000 FOLIO No. VARIOS MES: FEBRERO, JUNIO, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las pólizas contables de fechas correspondientes a los meses de febrero, junio, octubre, noviembre y diciembre de 2014, elaboradas a nombre de PBC Perbycsa, S.A. de C.V., por conceptos de "Equipamiento pozo profundo Sta. Fe, mantenimiento pozo Villa Alameda Dir. Agua Potable.; rehabilitación p/medio de químico-mecánicos, desinfección, aforo y equipamiento del pozo de San Agustín; equipamiento de pozo y tren de descarga ubicado en la Localidad de San Sebastián; rehabilitación y equipamiento de pozo La Aguacatera ubicado en San Sebastián; rehabilitación y suministro de equipamiento del pozo de Sta. Isabel y encamisado y equipamiento del pozo No. 2 Fracc. El Palomar, Varias facturas" como se señala en la muestra del cuadro siguiente inserto al final del texto, se anexa: Órdenes de pago, órdenes de compra, comprobantes con requisitos fiscales expedidos por el proveedor antes citada, oficios girados por el Director General del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento solicitando el mantenimiento, reparación, corrección de las fallas y daños en los pozos, oficios del Regidor otorgando el visto bueno a dichas solicitudes; diagnósticos, reportes de supervisión, catálogos de conceptos, diagnósticos, proyectos de equipamiento, bitácoras de obra, reportes técnicos, memorias fotográficas, análisis de precios unitarios, garantías de trabajos, recibos de materiales de Agua Potable y Alcantarillado, cuadros comparativos, actas del Comité de adquisiciones de fechas 12 de diciembre de 2013, 08 y/o 30 de abril, 22 de julio y 05 de agosto, de 2014, oficios de fechas 02 de diciembre de 2013, 04 de abril, 14 de julio, 01 de agosto, los que textualmente dicen: "por lo que recomendamos a la empresa PBC Perbycsa, S.A. de C.V. por ofrecer los servicios correspondientes a equipamiento pozo profundo Sta. Fe, mantenimiento pozo Villa Alameda Dir. Agua Potable.; rehabilitación p/medio de químico-mecánicos, desinfección, aforo y equipamiento del pozo de San Agustín; equipamiento de pozo y tren de descarga ubicado en la Localidad de San Sebastián; rehabilitación y equipamiento de pozo La Aguacatera ubicado en San Sebastián; rehabilitación y suministro de equipamiento del pozo de Sta. Isabel y encamisado y equipamiento del pozo No. 2 Fracc. El Palomar"

\$3,499,299.79

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada de la evidencia documental de la prestación del servicio y enumerar los servicios.
- Copia certificada de la evidencia documental que acredite la propiedad del Ayuntamiento de los pozos da los que se les prestó el servicio.
- Copia certificada del informe de actividades o bitácora de los trabajos realizados.
- Copia certificada del contrato de prestación de servicio debidamente signado por los que en el intervienen, en el que se establecen derechos y obligaciones.
- Copia certificada de cotizaciones de por lo menos 3 diferentes proveedores del ramo.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

que en el intervienen, documentación que soporte el control de mantenimientos ejercido por el Ayuntamiento o encargado; soporte documental que justifique la designación como proveedor a esta empresa y cotizaciones de otros proveedores del ramo; incumpliendo lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FECHA	No. PÓLIZA DE DIARIO	No. CONTRA RECIBO	FECHA ORDEN DE PAGO	IMPORTE
10/02/14	03020084	EGR0236	10/02/14	373,382.52
18/06/14	03060279	EGR2857	18/06/14	933,374.68
22/07/14	03070345	EGR3609	22/07/14	237,133.61
29/08/14	03080532	EGR4535	29/08/14	202,837.43
07/10/14	03100050	EGR5230	07/10/14	290,764.25
16/10/14	03100216	EGR5270	16/01/14	279,652.25
17/10/14	03100231	EGR5304	17/10/14	147,552.77
11/11/14	03110120	EGR5707	11/11/14	658,475.68
11/12/14	03120256	EGR6396	11/12/14	376,126.60
Total:				3,499,299.79

OBSERVACIÓN No. 33	CUENTA CONTABLE: 5135-357-0000-0000-0000	FOLIO No. VARIOS	MES: FEBRERO, MAYO, JUNIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las pólizas contables de fechas correspondientes a los meses de febrero, mayo, junio, agosto, septiembre y diciembre de 2014, elaboradas a nombre de Grupo La Fuente, S.A. de C.V., por conceptos de "Mantenimiento de cárcamo de Santa Cruz y equipamiento de pozo Fracc. Jardines de la Calera; instalación de equipo de bombeo sumergible para pozo El Triángulo en el Zapote del Valle; suministro e instalación de motor sumergible de 150HP de 440 volts para el pozo Peñafiel ubicado en cabecera municipal; suministro e instalación de motor sumergible HI-TEMP para el pozo Alcalde ubicado en cabecera municipal; suministro e instalación de motor en la Localidad El Zapote Municipio de Tlajomulco; mantenimiento de equipo de bombeo en el pozo Alcalde Oficio No. SIAT/5551/2014; equipamiento de pozo profundo ubicado en el Fracc. San Pablo; mantenimiento de equipo sumergible en pozo Real del Valle # 1; equipamiento del pozo ubicado en Lomas de San Agustín; suministro e instalación de bomba sumergible del pozo Santa Anita Hills, y suministro de tablero de control c/variador para pozo en Real del Sol, Varias facturas," como se señala en la muestra del cuadro siguiente inserto al final del texto, se anexa: Órdenes de pago, órdenes de compra, comprobantes con requisitos fiscales expedidos por el proveedor antes citado, oficios girados por el Director General del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento solicitando el mantenimiento, reparación, corrección de las fallas y daños en los pozos, oficios del Regidor otorgando el visto bueno a dichas solicitudes; cotización de los trabajos requeridos, diagnósticos, proyectos, bitácoras de obra,</p>		\$4,136,235.25	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada de la evidencia documental de la prestación del servicio y enumerar los servicios. Copia certificada de la evidencia documental que acredite la propiedad del Ayuntamiento de los pozos da los que se les prestó el servicio. Copia certificada del informe de actividades o bitácora de los trabajos realizados. Copia certificada del contrato de prestación de servicio debidamente signado por los que en el intervienen, en el que se establecen derechos y obligaciones.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

reportes de supervisión, reportes técnicos, programas de obras, croquis de ubicación, memorias fotográficas, garantías, análisis de precios unitarios, recibos de materiales del Departamento de Agua Potable y Alcantarillado; cuadros comparativos; actas del Comité de adquisiciones de fechas 12 de diciembre y 22 de octubre de 2013, 11 febrero, 11 de marzo 22 de julio y 09 de diciembre de 2014; oficios de fechas 02 de diciembre de 2013, 11 de octubre de 2013; 05 de febrero, 04 de abril, 14 y 18 de julio y 05 de diciembre de 2014, los que textualmente dicen: "por lo que recomendamos a la empresa Grupo la Fuente, S.A. de C.V".

No obstante que la Autoridad Municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: Contrato y/o convenio de prestación de servicios debidamente firmado por las personas que en el intervienen, documentación que soporte el control de mantenimientos ejercido por el Ayuntamiento o encargado; soporte documental que justifique la designación como proveedor a esta empresa y cotizaciones de otros proveedores del ramo; incumpliendo lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FECHA	No. PÓLIZA DE DIARIO	No. CONTRA RECIBO	FECHA ORDEN DE PAGO	IMPORTE
07/02/14	03020058	EGR0217	07/02/14	870,561.12
16/05/14	03050217	EGR2143	16/05/14	225,062.37
19/06/14	03060301	EGR2978	19/06/14	429,239.90
24/06/14	03060448	EGR2979	24/06/14	339,962.72
20/08/14	03080369	EGR4320	20/08/14	225,922.76
20/08/14	03080371	EGR4322	20/08/14	657,483.93
01/09/14	03090006	EGR4545	01/09/14	205,956.69
05/09/14	03090077	EGR4598	05/09/14	200,726.08
16/12/14	03120551	EGR6877	16/12/14	268,167.75
23/12/14	03120727	EGR7246	23/12/14	261,000.35
23/12/14	03120730	EGR7247	23/12/14	248,581.29
23/12/14	03120732	EGR7248	23/12/14	203,570.29
Total:				4,136,235.25

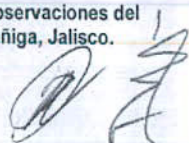
- Copia certificada de cotizaciones de por lo menos 3 diferentes proveedores del ramo.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 34	CUENTA CONTABLE: 5135-355 y 5135-357	FOLIO No. VARIOS	MES: FEBRERO, MARZO, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE.
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las pólizas contables de fechas correspondientes a los meses de febrero, marzo, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2014, elaboradas a nombre de Carrocerías Foubert, S.A. de C.V., por conceptos		\$2,385,281.32	Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE




Handwritten signature

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

de: "Mantenimiento a vehículos oficiales de Jefatura del Taller Municipal, Varias facturas", como se señala en la muestra del cuadro siguiente inserto al final del texto, se anexa: Órdenes de pago, órdenes de compra, comprobantes con requisitos fiscales expedidos por el proveedor antes citado, órdenes de trabajo del Taller Municipal, órdenes de servicio externo de la Jefatura de Taller Municipal; desglose de las reparaciones y mantenimientos; oficios informativos girados por el Jefe del Módulo de Maquinaria; memoria fotográfica; recibos de materiales girados por Espacios Públicos Municipales; cuadros comparativos.

No obstante que la Autoridad Municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: Contrato y/o convenio de prestación de servicios debidamente firmado por las personas que en el intervienen, documentación que soporte el control de mantenimientos y reparaciones ejercido por el Ayuntamiento o encargado (bitácoras por vehículo y/o maquinaria pesada; soporte documental que justifique la designación como proveedor a esta empresa y cotizaciones de otros proveedores del ramo; incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FECHA	No. PÓLIZA DE DIARIO	No. CONTRA RECIBO	FECHA ORDEN DE PAGO	IMPORTE
28/02/14	03020377	EGR0633	28/02/14	\$ 121,272.20
28/02/14	03020379	EGR0635	28/02/14	123,853.20
11/03/14	03030104	EGR0858	11/03/14	174,875.80
28/03/14	03030317	EGR1175	28/03/14	108,251.20
23/05/14	03050329	EGR2271	23/05/14	158,316.80
23/05/14	03050330	EGR2410	23/05/14	568,980.00
19/06/14	03060307	EGR2819	19/06/14	142,082.60
10/07/14	03070187	EGR3331	10/07/14	145,849.12
18/08/14	03080322	EGR4216	18/08/14	118,563.60
21/08/14	03080400	EGR4252	21/08/14	100,972.20
18/09/14	03090230	EGR4903	18/09/14	99,354.00
19/09/14	03090261	EGR4943	19/09/14	100,461.80
10/10/14	03100150	EGR5258	10/10/14	132,564.80
03/11/14	03110008	EGR5685	03/11/14	176,476.60
13/11/14	03110181	EGR5932	13/11/14	113,407.40
Total:				\$ 2,385,281.32

Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

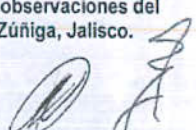
- Copia certificada del acta de Ayuntamiento y/o comité de adquisiciones en el que se aprueba la contratación de los servicios de esta empresa, de acuerdo con los procedimientos de adjudicación establecidos por el propio municipio.
- Copia certificada de la documentación que acredite la propiedad de los vehículos a los que se les dio mantenimiento.
- Contrato y/o convenio para la prestación de servicio para la reparación y mantenimiento de los vehículos del Ayuntamiento.
- Copia certificada de las bitácoras de mantenimiento por vehículo.
- Copia certificada del soporte documental que justifique la designación como proveedor para el mantenimiento del parque vehicular del Municipio.
- Copia certificada de cotizaciones de por lo menos 3 diferentes proveedores del ramo.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 35	CUENTA CONTABLE: 5240-441-0001	FOLIO No. VARIOS	MES: VARIOS
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA	
De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables, expedidas a nombre de Technology Unlimited, por el concepto de: "PAQUETES DE ÚTILES" como se señala en el cuadro siguiente inserto al final del texto, anexan: acta de Ayuntamiento donde se aprueba el gasto, orden de pago, comprobante	\$9,681,209.20	Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de	

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE




Handwritten signature: GRBSC

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

con requisitos fiscales, contrato de prestación de servicios y póliza de fianza de cumplimiento expedida por Primero Fianzas S.A. de C.V.

No obstante que la Autoridad Municipal presentó el documento antes descrito, procede realizar esta observación, en virtud de que no aportó los siguientes documentos: Listas de empaque firmadas y selladas por la Coordinación de Proyectos Estratégicos y por la Dirección de Adquisiciones del Municipio notificadas por escrito con acuse de recibo al proveedor como lo señala la cláusula segundas del contrato, copia certificada de la relación de las escuelas beneficiadas debidamente firmada por las autoridades correspondientes, así como memoria fotográfica de la entrega de los paquetes de útiles; Incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PÓLIZA	FECHA	CARGOS	REF. 1
03030299	26/03/2014	\$ 1,671,986.88	CR NO. EGR1345
03030300	26/03/2014	2,590,853.04	CR NO. EGR1346
03030301	26/03/2014	1,545,885.60	CR NO. EGR1348
03070476	31/07/2014	257,647.60	CR NO. EGR3922
03080251	14/08/2014	215,904.42	CR NO. EGR4308
03080252	14/08/2014	53,244.00	CR NO. EGR4307
03080253	14/08/2014	215,904.42	CR NO. EGR4303
03080254	14/08/2014	139,332.24	CR NO. EGR4299
03080255	14/08/2014	139,332.24	CR NO. EGR4306
03080256	14/08/2014	139,332.24	CR NO. EGR4316
03080257	14/08/2014	128,823.80	CR NO. EGR4317
03080258	14/08/2014	128,823.80	CR NO. EGR4295
03100160	10/10/2014	189,282.42	CR NO. EGR4373
03100161	10/10/2014	189,282.42	CR NO. EGR4374
03100162	10/10/2014	139,332.24	CR NO. EGR4399
03100163	10/10/2014	139,332.24	CR NO. EGR4548
03100164	10/10/2014	215,904.42	CR NO. EGR4553
03100165	10/10/2014	215,904.42	CR NO. EGR4555
03100166	10/10/2014	215,904.42	CR NO. EGR4557
03100167	10/10/2014	139,332.24	CR NO. EGR4558
03100168	10/10/2014	128,823.80	CR NO. EGR4560
03100169	10/10/2014	139,332.24	CR NO. EGR4561
03100170	10/10/2014	128,823.80	CR NO. EGR4563
03100171	10/10/2014	128,823.80	CR NO. EGR4565
03100172	10/10/2014	128,823.80	CR NO. EGR4566
03100173	10/10/2014	215,904.42	CR NO. EGR4567
03100174	10/10/2014	139,332.24	CR NO. EGR4572
		\$ 9,681,209.20	

Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

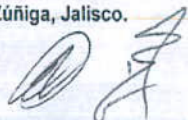
- Copia certificada de la relación de las escuelas beneficiadas debidamente firmada por las autoridades correspondientes.
- Proceso de adjudicación del proveedor.
- Memoria fotográfica de la entrega de los paquetes de útiles.
- Listas de empaque firmado y sellado por la Coordinación de Proyectos Estratégicos y por la Dirección de Adquisiciones del Municipio notificadas por escrito con acuse de recibo al proveedor con entradas y salidas.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro.

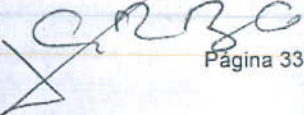
Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 36	CUENTA CONTABLE: 5240-441-0001	FOLIO No. VARIOS	MES: ENERO A DICIEMBRE
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE



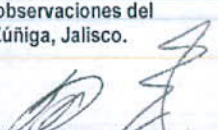


MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

		DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA																																																																	
<p>De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables, expedidas a nombre de Makara S.A. de C.V., por el concepto de: "UNIFORMES ESCOLARES" como se señala en el cuadro siguiente inserto al final del texto, anexas: acta de Ayuntamiento donde se aprueba el gasto, orden de pago, comprobante con requisitos fiscales, contrato de prestación de servicios y póliza de fianza de cumplimiento expedida por Primero Fianzas S.A. de C.V.</p> <p>No obstante que la Autoridad Municipal presentó el documento antes descrito, procede realizar esta observación, en virtud de que no aportó los siguientes documentos: Listas de empaque firmadas y selladas por la Coordinación de Proyectos Estratégicos y por la Dirección de Adquisiciones del Municipio notificadas por escrito con acuse de recibo al proveedor como lo señala la cláusula segunda del contrato, relación de los alumnos beneficiados debidamente firmada por sus padres o tutores, copia de la identificación oficial del padre o tutor y listado de las escuelas beneficiadas debidamente firmado y sellado por las autoridades correspondientes; Incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>		<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada de la relación de las escuelas beneficiadas debidamente firmada por las autoridades correspondientes. Proceso de adjudicación del proveedor. Memoria fotográfica de la entrega de los paquetes de útiles. Listas de empaque firmado y sellado por la Coordinación de Proyectos Estratégicos y por la Dirección de Adquisiciones del Municipio notificadas por escrito con acuse de recibo al proveedor con entradas y salidas. En caso de no proporcionar la documentación solicitada reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p>																																																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>CARGOS</th> <th>PÓLIZA</th> <th>REF. 1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>28/03/2014</td><td>\$1,984,510.49</td><td>3030336</td><td>CR NO. EGR1365</td></tr> <tr><td>01/04/2014</td><td>317,521.68</td><td>3040019</td><td>CR NO. EGR1434</td></tr> <tr><td>02/04/2014</td><td>2,091,453.13</td><td>3040050</td><td>CR NO. EGR1433</td></tr> <tr><td>08/04/2014</td><td>1,908,447.42</td><td>3040131</td><td>CR NO. EGR1524</td></tr> <tr><td>10/06/2014</td><td>471,190.40</td><td>3060163</td><td>CR NO. EGR2581</td></tr> <tr><td>10/06/2014</td><td>871,833.25</td><td>3060164</td><td>CR NO. EGR2583</td></tr> <tr><td>07/07/2014</td><td>193,722.30</td><td>3070107</td><td>CR NO. EGR3190</td></tr> <tr><td>07/07/2014</td><td>416,214.55</td><td>3070108</td><td>CR NO. EGR3191</td></tr> <tr><td>31/07/2014</td><td>348,575.52</td><td>3070475</td><td>CR NO. EGR3521</td></tr> <tr><td>03/10/2014</td><td>348,575.52</td><td>3100041</td><td>CR NO. EGR4012</td></tr> <tr><td>10/10/2014</td><td>348,575.52</td><td>3100175</td><td>CR NO. EGR4570</td></tr> <tr><td>20/10/2014</td><td>348,575.52</td><td>3100267</td><td>CR NO. EGR5620</td></tr> <tr><td>20/11/2014</td><td>329,239.91</td><td>3110270</td><td>CR NO. EGR6142</td></tr> <tr><td>20/11/2014</td><td>213,130.15</td><td>3110271</td><td>CR NO. EGR6143</td></tr> <tr><td>Total:</td><td>\$10,191,565.36</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>		FECHA	CARGOS	PÓLIZA	REF. 1	28/03/2014	\$1,984,510.49	3030336	CR NO. EGR1365	01/04/2014	317,521.68	3040019	CR NO. EGR1434	02/04/2014	2,091,453.13	3040050	CR NO. EGR1433	08/04/2014	1,908,447.42	3040131	CR NO. EGR1524	10/06/2014	471,190.40	3060163	CR NO. EGR2581	10/06/2014	871,833.25	3060164	CR NO. EGR2583	07/07/2014	193,722.30	3070107	CR NO. EGR3190	07/07/2014	416,214.55	3070108	CR NO. EGR3191	31/07/2014	348,575.52	3070475	CR NO. EGR3521	03/10/2014	348,575.52	3100041	CR NO. EGR4012	10/10/2014	348,575.52	3100175	CR NO. EGR4570	20/10/2014	348,575.52	3100267	CR NO. EGR5620	20/11/2014	329,239.91	3110270	CR NO. EGR6142	20/11/2014	213,130.15	3110271	CR NO. EGR6143	Total:	\$10,191,565.36			\$10,191,565.36	
FECHA	CARGOS	PÓLIZA	REF. 1																																																																
28/03/2014	\$1,984,510.49	3030336	CR NO. EGR1365																																																																
01/04/2014	317,521.68	3040019	CR NO. EGR1434																																																																
02/04/2014	2,091,453.13	3040050	CR NO. EGR1433																																																																
08/04/2014	1,908,447.42	3040131	CR NO. EGR1524																																																																
10/06/2014	471,190.40	3060163	CR NO. EGR2581																																																																
10/06/2014	871,833.25	3060164	CR NO. EGR2583																																																																
07/07/2014	193,722.30	3070107	CR NO. EGR3190																																																																
07/07/2014	416,214.55	3070108	CR NO. EGR3191																																																																
31/07/2014	348,575.52	3070475	CR NO. EGR3521																																																																
03/10/2014	348,575.52	3100041	CR NO. EGR4012																																																																
10/10/2014	348,575.52	3100175	CR NO. EGR4570																																																																
20/10/2014	348,575.52	3100267	CR NO. EGR5620																																																																
20/11/2014	329,239.91	3110270	CR NO. EGR6142																																																																
20/11/2014	213,130.15	3110271	CR NO. EGR6143																																																																
Total:	\$10,191,565.36																																																																		
OBSERVACIÓN No. 37	CUENTA CONTABLE: 5240-441-0001	FOLIO No. 32290001	MES: MARZO																																																																
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA																																																																	
De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la póliza contable 04030337, expedida a nombre de Distribuidora LGL, S.A. de C.V., por el concepto de: "UNIFORMES ESCOLARES", anexas: acta de Ayuntamiento donde se aprueba el gasto, orden de pago, comprobante con requisitos fiscales, contrato de prestación de	\$1,366,760.00	Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de																																																																	

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE




Handwritten signature: CARO

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

<p>servicios y póliza de fianza expedida por Afianzadora Sofimex, S.A.</p> <p>No obstante que la Autoridad Municipal presentó los documento antes descritos, procede realizar esta observación, en virtud de que no aportó los siguientes documentos: Listas de empaque firmadas y selladas por la Coordinación de Proyectos Estratégicos y por la Dirección de Adquisiciones del Municipio notificadas por escrito con acuse de recibo al proveedor como lo señala la cláusula segunda del contrato, relación de los alumnos beneficiados debidamente firmada por sus padres o tutores, copia de la identificación oficial del padre o tutor y listado de las escuelas beneficiadas debidamente firmado y sellado por las autoridades correspondientes; Incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>		<p>Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de la relación de las escuelas beneficiadas debidamente firmada por las autoridades correspondientes. • Proceso de adjudicación del proveedor. • Memoria fotográfica de la entrega de los paquetes de útiles. • Listas de empaque firmado y sellado por la Coordinación de Proyectos Estratégicos y por la Dirección de Adquisiciones del Municipio notificadas por escrito con acuse de recibo al proveedor con entradas y salidas. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p>	
OBSERVACIÓN No. 38	CUENTA CONTABLE: 5240-441-0001	FOLIO No. VARIOS	MES: ABRIL Y JUNIO
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA	
<p>De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron las pólizas contables 03040068 y 03060043 expedidas a nombre de Fernando Echeverría Cabanillas, por el concepto de: "UNIFORMES ESCOLARES", al que anexan: acta de ayuntamiento donde se aprueba el gasto, licitación, orden de pago, comprobante con requisitos fiscales, contrato de prestación de servicios y fianza expedida por Primero Fianzas S.A. de C.V.</p> <p>No obstante que la Autoridad Municipal presentó los documentos antes descritos, procede realizar esta observación, en virtud de que no aportó los siguientes documentos: Listas de empaque firmadas y selladas por la Coordinación de Proyectos Estratégicos y por la Dirección de Adquisiciones del Municipio notificadas por escrito con acuse de recibo al proveedor como lo señala la cláusula segunda del contrato, relación de los alumnos beneficiados debidamente firmada por sus padres o tutores, copia de la identificación oficial del padre o tutor y listado de las escuelas beneficiada debidamente firmada y sellada por las autoridades correspondientes; Incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	\$1,904,546.00	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de la relación de las escuelas beneficiadas debidamente firmada por las autoridades correspondientes. • Proceso de adjudicación del proveedor. • Memoria fotográfica de la entrega de los paquetes de útiles. • Listas de empaque firmado y sellado por la Coordinación de Proyectos Estratégicos y por la Dirección de Adquisiciones del Municipio notificadas por escrito con acuse de recibo al proveedor con entradas y salidas. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, 	

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

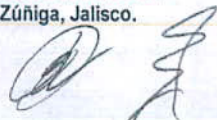
RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

		ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro.																																																													
		Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.																																																													
OBSERVACIÓN No. 39	CUENTA CONTABLE: 5240-441-0001	FOLIO No. VARIOS	MES: VARIOS																																																												
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA																																																												
<p>De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables, expedidas a nombre de Adriana Pérez Barba, por el concepto de: "PAQUETES DE ÚTILES" como se señala en el cuadro siguiente inserto al final del texto, anexas: acta de ayuntamiento donde se aprueba el gasto, orden de pago, comprobante con requisitos fiscales, y contrato de prestación de servicios y póliza de fianza expedida por Fianzas Dorama S.A.</p> <p>No obstante que la Autoridad Municipal presentó los documento antes descritos, procede realizar esta observación, en virtud de que no aportó los siguientes documentos: Listas de empaque firmadas y selladas por la Coordinación de Proyectos Estratégicos y por la Dirección de Adquisiciones del Municipio notificadas por escrito con acuse de recibo a el proveedor como lo señala la cláusula segundas del contrato, relación de los alumnos beneficiados debidamente firmada por sus padres o tutores, copia de la identificación oficial del padre o tutor y listado de las escuelas beneficiadas debidamente firmada y selladas por las autoridades correspondientes; Incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>		\$2,559,464.00	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de la relación de las escuelas beneficiadas debidamente firmada por las autoridades correspondientes. • Proceso de adjudicación del proveedor. • Memoria fotográfica de la entrega de los paquetes de útiles. • Listas de empaque firmado y sellado por la Coordinación de Proyectos Estratégicos y por la Dirección de Adquisiciones del Municipio notificadas por escrito con acuse de recibo al proveedor con entradas y salidas. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p>																																																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Cargos</th> <th>Póliza</th> <th>Ref. 1</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>28/03/2014</td><td>\$977,545.92</td><td>3030339</td><td>CR NO. EGR1399</td></tr> <tr><td>28/03/2014</td><td>406,032.48</td><td>3030340</td><td>CR NO. EGR1400</td></tr> <tr><td>10/04/2014</td><td>152,100.00</td><td>3040231</td><td>CR NO. EGR1715</td></tr> <tr><td>12/08/2014</td><td>94,137.16</td><td>3080221</td><td>CR NO. EGR4294</td></tr> <tr><td>12/08/2014</td><td>94,137.16</td><td>3080222</td><td>CR NO. EGR4297</td></tr> <tr><td>12/08/2014</td><td>94,137.16</td><td>3080223</td><td>CR NO. EGR4298</td></tr> <tr><td>12/08/2014</td><td>94,137.16</td><td>3080224</td><td>CR NO. EGR4296</td></tr> <tr><td>12/08/2014</td><td>33,836.04</td><td>3080225</td><td>CR NO. EGR4301</td></tr> <tr><td>12/08/2014</td><td>33,836.04</td><td>3080226</td><td>CR NO. EGR4302</td></tr> <tr><td>27/10/2014</td><td>67,672.08</td><td>3100352</td><td>CR NO. EGR3933</td></tr> <tr><td>27/10/2014</td><td>33,836.04</td><td>3100353</td><td>CR NO. EGR4546</td></tr> <tr><td>27/10/2014</td><td>33,836.04</td><td>3100354</td><td>CR NO. EGR4549</td></tr> <tr><td>27/10/2014</td><td>94,137.16</td><td>3100355</td><td>CR NO. EGR4550</td></tr> <tr><td>27/10/2014</td><td>33,836.04</td><td>3100356</td><td>CR NO. EGR4551</td></tr> </tbody> </table>		Fecha	Cargos	Póliza	Ref. 1	28/03/2014	\$977,545.92	3030339	CR NO. EGR1399	28/03/2014	406,032.48	3030340	CR NO. EGR1400	10/04/2014	152,100.00	3040231	CR NO. EGR1715	12/08/2014	94,137.16	3080221	CR NO. EGR4294	12/08/2014	94,137.16	3080222	CR NO. EGR4297	12/08/2014	94,137.16	3080223	CR NO. EGR4298	12/08/2014	94,137.16	3080224	CR NO. EGR4296	12/08/2014	33,836.04	3080225	CR NO. EGR4301	12/08/2014	33,836.04	3080226	CR NO. EGR4302	27/10/2014	67,672.08	3100352	CR NO. EGR3933	27/10/2014	33,836.04	3100353	CR NO. EGR4546	27/10/2014	33,836.04	3100354	CR NO. EGR4549	27/10/2014	94,137.16	3100355	CR NO. EGR4550	27/10/2014	33,836.04	3100356	CR NO. EGR4551		
Fecha	Cargos	Póliza	Ref. 1																																																												
28/03/2014	\$977,545.92	3030339	CR NO. EGR1399																																																												
28/03/2014	406,032.48	3030340	CR NO. EGR1400																																																												
10/04/2014	152,100.00	3040231	CR NO. EGR1715																																																												
12/08/2014	94,137.16	3080221	CR NO. EGR4294																																																												
12/08/2014	94,137.16	3080222	CR NO. EGR4297																																																												
12/08/2014	94,137.16	3080223	CR NO. EGR4298																																																												
12/08/2014	94,137.16	3080224	CR NO. EGR4296																																																												
12/08/2014	33,836.04	3080225	CR NO. EGR4301																																																												
12/08/2014	33,836.04	3080226	CR NO. EGR4302																																																												
27/10/2014	67,672.08	3100352	CR NO. EGR3933																																																												
27/10/2014	33,836.04	3100353	CR NO. EGR4546																																																												
27/10/2014	33,836.04	3100354	CR NO. EGR4549																																																												
27/10/2014	94,137.16	3100355	CR NO. EGR4550																																																												
27/10/2014	33,836.04	3100356	CR NO. EGR4551																																																												

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE




CRRC
Página 36 de 59

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

27/10/2014	94,137.16	3100357	CR NO. EGR4552
27/10/2014	33,836.04	3100358	CR NO. EGR4554
27/10/2014	94,137.16	3100359	CR NO. EGR4562
27/10/2014	94,137.16	3100360	CR NO. EGR4564
Total	\$2,559,464.00		

OBSERVACIÓN No. 40 CUENTA CONTABLE: 5240-441-0001 FOLIO No. VARIOS MES: MARZO Y JULIO

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN IMPORTE RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron las pólizas contables 3030337 y 03070330 expedidas a nombre Maxi Uniformes S.A. de C.V., por el concepto de: "UNIFORMES ESCOLARES", al que se anexa: acta de Ayuntamiento donde se aprueba el gasto, licitación, orden de pago, comprobante con requisitos fiscales, y contrato de prestación de servicios y póliza de fianza expedida por Afianzadora Aserta S.A. de C.V.

No obstante que la Autoridad Municipal presentó los documento antes descrito, procede realizar esta observación, en virtud de que no aportó los siguientes documentos: Listas de empaque firmadas y selladas por la Coordinación de Proyectos Estratégicos y por la Dirección de Adquisiciones del Municipio notificadas por escrito con acuse de recibo al proveedor como lo señala la cláusula segundas del contrato, relación de los alumnos beneficiadas debidamente firmada por sus padres o tutores, copia de la identificación oficial del padre o tutor y listado de las escuelas beneficiada debidamente firmado por las autoridades correspondientes; Incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

\$865,022.73

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada de la relación de las escuelas beneficiadas debidamente firmada por las autoridades correspondientes.
- Proceso de adjudicación del proveedor.
- Memoria fotográfica de la entrega de los paquetes de útiles.
- Listas de empaque firmado y sellado por la Coordinación de Proyectos Estratégicos y por la Dirección de Adquisiciones del Municipio notificadas por escrito con acuse de recibo al proveedor con entradas y salidas.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 41 CUENTA CONTABLE: 5240-441-0001 FOLIO No. VARIOS MES: MARZO, OCTUBRE Y DICIEMBRE

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN IMPORTE RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

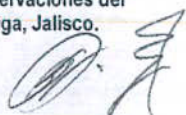
De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables, expedida a nombre de Creaciones MM S.C., por el concepto de: "UNIFORMES ESCOLARES" como se señala en el cuadro siguiente inserto al final del texto, anexan: acta de Ayuntamiento donde se aprueba el gasto, orden de pago, comprobante con requisitos fiscales, contrato de prestación de servicios y fianza expedida por Afianzadora

\$1,501,162.20

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE




CRAC

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

Aserta, S.A. de C.V.

No obstante que la Autoridad Municipal presentó los documentos antes descritos, procede realizar esta observación, en virtud de que no aportó los siguientes documentos: Listas de empaque firmadas y selladas por la Coordinación de Proyectos Estratégicos y por la Dirección de Adquisiciones del Municipio notificadas por escrito con acuse de recibo al proveedor como lo señala la cláusula segunda del contrato, relación de los alumnos beneficiados debidamente firmada por sus padres o tutores, copia de la identificación oficial del padre o tutor y listado de las escuelas beneficiadas debidamente firmado y sellado por las autoridades correspondientes; Incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FECHA	CARGOS	PÓLIZA	REF. 1
28/03/2014	441,584.81	3030334	CR NO. EGR1356
28/03/2014	326,863.50	3030335	CR NO. EGR1357
28/03/2014	132,870.03	3030338	CR NO. EGR1370
08/10/2014	84,761.96	3100073	CR NO. EGR4965
08/10/2014	45,390.22	3100074	CR NO. EGR4964
10/10/2014	122,024.20	3100176	CR NO. EGR4963
09/12/2014	171,802.37	3120157	CR NO. EGR6508
10/12/2014	132,778.12	3120163	CR NO. EGR6503
10/12/2014	43,086.99	3120164	CR NO. EGR6504
Total:	\$1,501,162.20		

Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

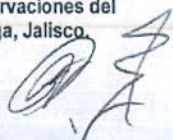
- Copia certificada de la relación de las escuelas beneficiadas debidamente firmada por las autoridades correspondientes.
- Proceso de adjudicación del proveedor.
- Memoria fotográfica de la entrega de los paquetes de útiles.
- Listas de empaque firmado y sellado por la Coordinación de Proyectos Estratégicos y por la Dirección de Adquisiciones del Municipio notificadas por escrito con acuse de recibo al proveedor con entradas y salidas.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro.

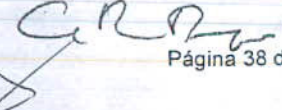
Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 42	CUENTA CONTABLE: 5240-441-0001	FOLIO No. VARIOS	MES: ENERO A DICIEMBRE
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA	
<p>De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables, expedidas a nombre de Comisión Federal de Electricidad, por el concepto de: "SUBSIDIO CORRESPONDIENTE DE ENERGÍA ELECTRICA" como se señala en el cuadro siguiente inserto al final del texto, al que anexan: orden de pago, recibo de pago, recibo de consumo y oficios dirigidos al CP Juan Partida Morales, Tesorero municipal que señala el apoyo autorizado por el Presidente Municipal para realizar el pago correspondiente a diversos pozos de agua de distintos fraccionamientos ubicados en el municipio.</p> <p>No obstante que la Autoridad Municipal presentó los documentos antes descritos, procede realizar esta observación, en virtud de que no aportó los siguientes documentos: Acta de Ayuntamiento donde se apruebe el apoyo otorgado y la documentación comprobatoria de la aplicaciones de créditos fiscales a las empresas responsables del pago de energía eléctrica a las cuales se está subsidiando; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo</p>	\$630,967.86	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del acta de Ayuntamiento con la que se autorice el apoyo. • Copia certificada de la documentación comprobatoria de las aplicaciones de créditos fiscales a las empresas responsables del pago de energía eléctrica a las cuales se está subsidiando. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada reintegrar 	

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE





MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FECHA	CARGOS	FRACCIONAMIENTO	PÓLIZA	REF. 1
24/01/2014	\$18,419.27	La Providencia	3010051	CR NO. EGR0112
21/02/2014	19,347.00	La Providencia	3020255	CR NO. EGR0693
24/03/2014	18,541.00	La Providencia	3030258	CR NO. EGR1292
15/04/2014	77,621.00	Villas de la Tijera	3040300	CR NO. EGR1808
24/04/2014	20,437.00	La Providencia	3040432	CR NO. EGR1902
13/05/2014	151,065.00	Casa Blanca	3050176	CR NO. EGR2219
23/05/2014	21,995.25	La Providencia	3050334	CR NO. EGR2495
02/06/2014	34,793.00	Villas de la Tijera	3060003	CR NO. EGR2684
30/06/2014	24,032.00	La Providencia	3060563	CR NO. EGR3387
14/07/2014	13,491.00	Villas de la Tijera	3070233	CR NO. EGR3645
31/07/2014	20,715.06	La Providencia	3070457	CR NO. EGR4033
08/08/2014	17,928.00	Villas de la Tijera	3080188	CR NO. EGR4243
25/08/2014	20,440.28	La Providencia	3080479	CR NO. EGR4608
08/09/2014	21,087.00	Villas de la Tijera	3090097	CR NO. EGR4902
22/09/2014	18,810.00	La Providencia	3090270	CR NO. EGR5134
09/10/2014	24,797.00	Villas de la Tijera	3100103	CR NO. EGR5432
24/10/2014	20,296.00	La Providencia	3100342	CR NO. EGR5687
06/11/2014	23,774.00	Villas de la Tijera	3110057	CR NO. EGR5934
24/11/2014	18,238.00	La Providencia	3110324	CR NO. EGR6205
04/12/2014	26,134.00	Villas de la Tijera	3120084	CR NO. EGR6505
18/12/2014	19,007.00	La Providencia	3120603	CR NO. EGR7108
Total:	\$630,967.86			

el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 43

CUENTA CONTABLE: 5240-445-0002

FOLIO No. 30001 al 30004

MES: SEPTIEMBRE

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectó la póliza contable No. 03090090, de fecha 09 de septiembre de 2014, expedida a favor de la empresa Ocesa promotora S.A. de C.V., por concepto de: "Patrocinio oficial del evento Michael Jackson the immortal world tour" anexas: acta de Ayuntamiento donde se aprueba la ayuda, orden de pago y comprobante con requisitos fiscales.

No obstante que la Autoridad Municipal presentó el documento antes descrito, procede realizar esta observación, en virtud de que no aportó los siguientes documentos: copia certificada del convenio de concertación de acciones en materia de promoción turística con la empresa Ocesa Promotora, S.A. de C.V., copia certificada del documento expedido por la empresa que muestre que se llevó a cabo la promoción que señala la factura y escrito aclaratorio que muestre los beneficios obtenidos con este patrocinio; Incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

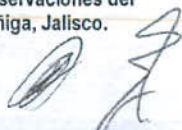
\$1,493,999.99

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos e instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del convenio de concertación de acciones en materia de promoción turística con la empresa Ocesa Promotora SA de CV.
- Copia certificada del documento expedido por la empresa que muestre que se llevó a cabo la promoción que señala la factura.
- Escrito aclaratorio que señale los beneficios obtenidos con este

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE



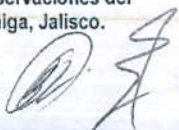

Handwritten signature: CRAC

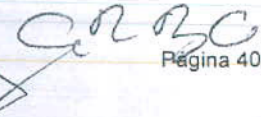
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

		<p>patrocinio.</p> <ul style="list-style-type: none"> En caso de no proporcionar la documentación solicitada reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p>	
OBSERVACIÓN No. 44	CUENTA CONTABLE: 5113-132-0002	FOLIO No. 1075002	MES:ENERO
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA	
<p>De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectó la póliza de diario no. 01040075 correspondiente al pago con Transferencia No. 1346164, de fecha 20 de enero de 2014, expedida a favor del Servicio de Administración Tributaria, por concepto de: "PAGO ISR RETENCION POR SALARIOS" anexas: póliza contable, orden de pago y comprobante de pago de impuesto sobre la renta por salarios, servicios profesionales y arrendamiento.</p> <p>No obstante que la Autoridad Municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar esta observación, en virtud de que se efectuó el pago del Impuesto Sobre la Renta por salarios, el cual es un gasto no propio ya que el ayuntamiento únicamente tiene la obligación de retener y enterar y no pagar los impuestos que le corresponden a los servidores públicos; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 96 de la Ley de Impuesto sobre la renta, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	\$6,200,969.00	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> Aclarar, justificar o reintegrar el gasto realizado por parte del H. Ayuntamiento del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por salarios. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p>	
OBSERVACIÓN No. 45	CUENTA CONTABLE: 5112-122-0000	FOLIO No. VARIOS	MES:ENERO-DICIEMBRE
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA	
<p>De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la partida correspondiente a servicios personales en particular la cuenta de remuneraciones al personal de carácter transitorio para lo cual se solicitaron los expedientes del personal contratado de manera eventual como se señala en el cuadro siguiente inserto al final del texto, los cuales estaban integrados con documentos como: curriculum vitae, acta de nacimiento, carta de no antecedentes penales, copia de identificación oficial y comprobante de domicilio.</p> <p>No obstante se procede realizar esta observación, en virtud de que no aportó los siguientes documentos: Nombres o contratos debidamente formados que demuestre la relación laboral</p>	\$22,010,787.85	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p>	

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE





DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

entre los servidores públicos y el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga así como documento que muestre la asistencia de los mismos en el Ayuntamiento; Incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

NOMBRE DEL EMPLEADO	PUESTO	PERIODO TRABAJADO	TOTAL DE INGRESOS ANUALES
Aguilar Orozco Luis Arturo	Auxiliar Particular de Regidor	Enero-Diciembre	\$ 132,340.04
Alvarado Morales Mireya	Jefe de Departamento	Enero-Diciembre	310,275.00
Ángel Macías Sergio	Jefe de Departamento	Enero-Diciembre	327,890.50
Anzaldo Contreras Dalila	Jefe de Departamento	Julio-Diciembre	122,267.73
Aragón Peña Pedro	Asesor Particular de Regidor	Enero-Diciembre	244,618.90
Arias De La Mora Adriana Cristina	Soporte Técnico	Enero-Diciembre	295,200.00
Arrey Muñiz Sandra	Asesor Particular de Regidor	Enero-Diciembre	244,618.90
Arriero Gutiérrez Alfredo	Jefe de Departamento	Julio-Diciembre	118,128.60
Bailón Ramírez Ahinize Lineth	Especialista	Marzo-Diciembre	170,955.00
Belmonte Ortiz Jonathan Sallel	Especialista	Marzo-Diciembre	189,988.13
Bogarín Navarro Horacio	Asesor Particular de Regidor	Enero-Diciembre	244,618.90
Cabrera Ureña Luis Enrique	Jefe de Departamento	Enero-Diciembre	235,866.00
Cadenas Ureña Abelardo	Director de Área	Febrero-Diciembre	339,718.47
Calderón Vázquez David Armando	Especialista	Enero-Diciembre	244,618.90
Camberos Ruiz Georgina	Especialista	Marzo-Diciembre	170,955.00
Carrillo De La O Carlos	Soporte Técnico	Junio-Diciembre	257,626.05
Carrillo Torres Claudia Julissa Araceli	Director de Área	Marzo-Diciembre	393,800.85
Castillejos Huerta Uriel Miguel	Asesor de la Secretaría General	Enero-Diciembre	417,516.50
Castillo Trujillo Raúl	Auxiliar Particular de Regidor	Enero-Diciembre	132,340.04
Chávez Montes Carlos	Secretario Técnico	Enero-Diciembre	513,525.00
Dávalos Navarro Carlos	Asesor Particular de Regidor	Enero-Diciembre	244,618.90
De La Torre Mendoza Víctor Hugo	Jefe De Departamento	Marzo-Diciembre	192,320.99
Díaz Ramírez Katia Corinne	Asesor Particular de Regidor	Enero-Diciembre	244,618.90
Díaz Tostado Iveth	Especialista	Octubre-Diciembre	66,706.59

- Copia certificada de los nombramientos o contratos debidamente firmados que demuestre la relación laboral entre los servidores públicos y el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga
- Copia certificada de los documentos que muestren la asistencia a laborar de los servidores públicos ya mencionados durante el ejercicio 2014.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE



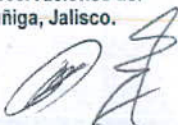


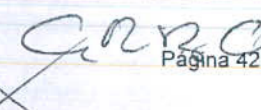
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

Escarcega Rivas Alejandro	Coordinador	Enero-Diciembre	215,490.60
Espanta Borseguin Juan José	Director de Área	Enero-Diciembre	473,360.08
Espanta Cuervo Xochitl	Auxiliar Particular de Regidor	Enero-Diciembre	132,340.04
Esperanza San Vicente Alejandro	Especialista	Diciembre	17,752.92
Espinoza Olmos Efraín Cuauhtémoc	Especialista	Enero-Diciembre	227,823.50
Estrella Arjona Oscar Gerardo	Soporte Técnico	Enero-Diciembre	239,166.50
Flores Miranda Jorge Luis	Jefe De Departamento	Enero-Diciembre	239,850.00
Flores Rivera Mariano	Soporte Técnico	Enero-Diciembre	239,850.00
Flores Vallecillo Carlos Oswaldo	Auxiliar Particular de Regidor	Enero-Diciembre	132,340.04
Garaiz Izarra Esteban Mario	Soporte Técnico	Enero-Diciembre	327,890.50
García De La Torre Elizabeth Antonia	Especialista	Enero-Diciembre	224,187.58
García Juárez Jorge Gustavo	Director General	Enero-Diciembre	611,747.50
García Márquez José Ángel	Director	Enero-Diciembre	513,525.00
García Orozco Barbará Karina	Soporte Técnico	Enero-Diciembre	280,850.00
García Rodríguez José María	Soporte Técnico	Enero-Diciembre	327,890.50
Gómez López Gerardo Aurelio	Coordinador	Abril-Diciembre	153,835.00
Gómez Rojas Amado Santos Daniel	Soporte Técnico	Enero-Diciembre	279,538.12
González Fausto Héctor Manuel	Auxiliar Particular De Regidor	Enero-Diciembre	132,340.04
González León Mario	Soporte Técnico	Febrero-Diciembre	187,875.00
Graciano Lima Ángela	Auxiliar Particular De Regidor	Enero-Diciembre	132,340.04
Gutiérrez Vázquez Víctor Alejandro	Jefe De Departamento	Noviembre-Diciembre	38,696.85
Guzmán Ureña José Antonio	Jefe De Departamento	Marzo-Diciembre	257,993.30
Hernández Casas Blanca Amparo	Auxiliar Particular De Regidor	Enero-Diciembre	132,340.04
Hernández Díaz Daniel	Asesor Particular De Regidor	Enero-Diciembre	244,618.90
Hernández López Víctor Hugo	Asesor Particular De Regidor	Enero-Diciembre	244,618.90
Hernández Márquez Aurelio	Jefe De Departamento	Enero-Diciembre	327,890.50
Hernández Parra Roberto	Auxiliar Particular De Regidor	Enero-Diciembre	132,340.04
Hernández Peralta Cesar Enrique	Secretario De Juzgados	Marzo-Diciembre	199,537.65
Hernández Quintero Luis Axel	Soporte Técnico	Enero-Diciembre	327,890.50
Herreros Villegas Fausto	Especialista	Abril-Diciembre	205,113.46
Ledezma Rodríguez Carlos Alberto	Especialista	Enero-Diciembre	205,000.00
Marín Higuera Jesús Eduardo	Soporte Técnico	Enero-Diciembre	217,652.84
Martínez Márquez Rafael	Soporte Técnico	Enero-Diciembre	239,850.00

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del
H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE



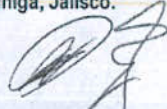


MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

Martínez Ramírez Mayra Goretti	Especialista	Mayo-Diciembre	138,835.00
Medina Torres Oscar Ricardo	Soporte Técnico	Enero-Diciembre	293,833.50
Melano Navarro Raymundo	Jefe De Departamento	Enero-Diciembre	327,890.50
Moran Nungaray Luis Fernando	Asesor Particular De Regidor	Enero-Diciembre	244,618.90
Moreno Cruz Sergio	Asesor Particular De Regidor	Enero-Diciembre	244,618.90
Muñoz Martínez Claudia María	Especialista	Enero-Diciembre	390,746.40
Ocampo Flores Ramón	Director De Área	Mayo-Diciembre	267,571.55
Ortiz Rodríguez José Alberto	Director De Área	Octubre-Diciembre	105,458.60
Oseguera Y Morones Fernando	Jefe De Departamento	Junio-Diciembre	136,811.46
Pacas Peña Oscar Ernesto	Especialista	Enero-Diciembre	244,618.90
Pappaterra Orendaín Eugenio Enrique	Soporte Técnico	Enero-Diciembre	280,850.00
Pérez Cruz Virgilio	Asesor Particular De Regidor	Enero-Diciembre	244,618.90
Ramírez Madrigal Nicolás Rafael	Jefe De Departamento	Octubre-Diciembre	59,576.34
Ramírez Medel Adriana	Especialista	Noviembre-Diciembre	53,334.06
Ramírez Salcido Juan Francisco	Soporte Técnico	Enero-Diciembre	279,538.00
Ramírez Téllez Jesús Miguel	Analista	Enero-Diciembre	242,720.00
Rico Martínez Patricia	Auxiliar Particular De Regidor	Enero-Diciembre	132,340.04
Rivera Ortiz Alma Nora Leticia	Jefe De Sección	Enero-Diciembre	226,424.64
Rivera Rodríguez Fernando	Asesor Particular De Regidor	Enero-Diciembre	244,618.90
Rodríguez Acosta Rosa Isela	Asesor Particular De Regidor	Enero-Diciembre	244,618.90
Rosales Ureña Raúl	Jefe De Departamento	Enero-Diciembre	327,890.50
Rosas Palacios María	Especialista	Enero-Diciembre	213,200.00
Rosas Ramos Juan Ramón	Auxiliar Particular De Regidor	Enero-Diciembre	132,340.04
Ruiz Pérez José Guadalupe	Asesor Particular De Regidor	Enero-Diciembre	244,606.00
Sánchez Álvarez Raúl	Especialista	Mayo-Diciembre	138,835.00
Sánchez Díaz Ana Luisa	Auxiliar Particular De Regidor	Enero-Diciembre	132,340.04
Sandoval Gómez Jorge Arturo	Jefe De Departamento	Enero-Diciembre	216,773.65
Sandoval Hernández Jaime Israel	Auxiliar Particular De Regidor	Enero-Diciembre	132,340.04
Torres Ramírez Beatriz Alejandra	Asesor Particular De Regidor	Enero-Diciembre	244,618.90
Ugarte Arce Claudia	Especialista	Enero-Diciembre	246,000.00
Urueta Velázquez Sonia Lisseth	Especialista	Abril-Diciembre	205,113.46
Vázquez Sevilla Juan Francisco	Analista	Enero-Diciembre	241,900.00

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del
H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE




Handwritten signature and page number

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

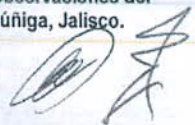
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

Villanueva Vega Daniel Alejandro	Auxiliar Particular De Regidor	Enero-Diciembre	132,340.04
Ville Rodríguez Cecilia	Soporte Técnico	Enero-Diciembre	327,890.50
Vizcarra López José Luis	Especialista	Enero-Diciembre	257,575.71
Yedet Martínez Yamir Ali	Soporte Técnico	Enero-Diciembre	245,281.43
Yepez Olmedo Ramón	Jefe De Departamento	Abril-Diciembre	209,579.22
Zúñiga Alanís Martín	Soporte Técnico	Enero-Diciembre	239,850.00
TOTAL			\$ 22,010,787.85

OBSERVACIÓN No. 46	CUENTA CONTABLE: 5134-345-0000	FOLIO No. VARIOS	MES: VARIOS																																																							
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA																																																							
<p>De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron las pólizas de diario No.03040250 y 03090187, de fecha 11 de abril y 12 de septiembre de 2014, por concepto de: "Pago de seguros para parque vehicular del H. Ayuntamiento" a las cuales anexan: Copia de licitación para adquisición de seguro para el parque vehicular del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acta del comité de adquisiciones, póliza contable, orden de pago, comprobante con requisitos fiscales, listado de vehículos asegurados y pólizas de seguros de automóviles expedidas por Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.</p> <p>No obstante que la Autoridad Municipal presentó el documento antes descrito, procede realizar esta observación, en virtud de que existe una inconsistencia entre el listado de vehículos asegurados anexos en las pólizas antes mencionadas y el padrón vehicular proporcionado por del H. Ayuntamiento señalando en el en el cuadro adjunto al final del texto los vehículos faltantes de identificar por el H. Ayuntamiento del cual no aporó la documentación siguiente: Copia certificada del documento que muestre que estos vehículos son propiedad del H. Ayuntamiento, copia certificada del alta en el patrimonio público municipal, copia certificada del expediente de los vehículos señalados y memoria fotográfica de los mismos; Incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>		\$436,968.41	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del alta del patrimonio público municipal de cada uno de los vehículos señalados. • Copia certificada del documento que muestre que estos vehículos asegurados son propiedad del H. Ayuntamiento. • Copia certificada de los resguardos de los vehículos. • Memoria fotográfica de cada uno de los vehículos señalados. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p>																																																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>NO.</th> <th>DESCRIPCIÓN VEHÍCULO</th> <th>PLACAS</th> <th>ÁREA</th> <th>PRIMA TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TZ-0104</td> <td>VW SEDAN 1600 S/EQ</td> <td>JDJ-7965</td> <td>INSPECCION Y REGLAMENTOS</td> <td>1,634.49</td> </tr> <tr> <td>TZ-0105</td> <td>VW SEDAN 1600 S/EQ</td> <td>JDU-9819</td> <td>CATASTRO</td> <td>1,634.49</td> </tr> <tr> <td>TZ-0106</td> <td>VW SEDAN 1600 S/EQ</td> <td>JDJ-7969</td> <td>CATASTRO</td> <td>1,634.49</td> </tr> <tr> <td>TZ-0137</td> <td>VW POINTER 2P CITY C/A AC</td> <td>JDX-1635</td> <td>DIRECCION DE INGRESOS</td> <td>2,002.45</td> </tr> <tr> <td>TZ-0194</td> <td>FORD RANGER L4 XL PICK-UP</td> <td>JN-82376</td> <td>VIVIENDA DIGNA</td> <td>3,396.68</td> </tr> <tr> <td>TZ-0254</td> <td>NISSAN TSURU GSI 5VEL AUS</td> <td>JAM-7536</td> <td>DIR. DE COM. Y FEST.</td> <td>2,767.57</td> </tr> <tr> <td>TZ-048</td> <td>VW SEDAN 1600 S/EQ</td> <td>JAZ-4426</td> <td>ESPACIOS PUBLICOS</td> <td>1,743.04</td> </tr> <tr> <td>TZ-096</td> <td>VW SEDAN 1600 S/EQ</td> <td>JDJ-7968</td> <td>PROMOCION ECON.</td> <td>1,634.49</td> </tr> <tr> <td>TZ-00100</td> <td>EQ INTER-NAVIS 4400-300 D</td> <td>JP-84121</td> <td>ESPACIOS PUBLICOS</td> <td>11,784.01</td> </tr> <tr> <td>TZ-00101</td> <td>EQ INTER-NAVIS 7400-300 D</td> <td>JL-55495</td> <td>AGUA POTABLE</td> <td>53,002.68</td> </tr> </tbody> </table>		NO.	DESCRIPCIÓN VEHÍCULO	PLACAS	ÁREA	PRIMA TOTAL	TZ-0104	VW SEDAN 1600 S/EQ	JDJ-7965	INSPECCION Y REGLAMENTOS	1,634.49	TZ-0105	VW SEDAN 1600 S/EQ	JDU-9819	CATASTRO	1,634.49	TZ-0106	VW SEDAN 1600 S/EQ	JDJ-7969	CATASTRO	1,634.49	TZ-0137	VW POINTER 2P CITY C/A AC	JDX-1635	DIRECCION DE INGRESOS	2,002.45	TZ-0194	FORD RANGER L4 XL PICK-UP	JN-82376	VIVIENDA DIGNA	3,396.68	TZ-0254	NISSAN TSURU GSI 5VEL AUS	JAM-7536	DIR. DE COM. Y FEST.	2,767.57	TZ-048	VW SEDAN 1600 S/EQ	JAZ-4426	ESPACIOS PUBLICOS	1,743.04	TZ-096	VW SEDAN 1600 S/EQ	JDJ-7968	PROMOCION ECON.	1,634.49	TZ-00100	EQ INTER-NAVIS 4400-300 D	JP-84121	ESPACIOS PUBLICOS	11,784.01	TZ-00101	EQ INTER-NAVIS 7400-300 D	JL-55495	AGUA POTABLE	53,002.68		
NO.	DESCRIPCIÓN VEHÍCULO	PLACAS	ÁREA	PRIMA TOTAL																																																						
TZ-0104	VW SEDAN 1600 S/EQ	JDJ-7965	INSPECCION Y REGLAMENTOS	1,634.49																																																						
TZ-0105	VW SEDAN 1600 S/EQ	JDU-9819	CATASTRO	1,634.49																																																						
TZ-0106	VW SEDAN 1600 S/EQ	JDJ-7969	CATASTRO	1,634.49																																																						
TZ-0137	VW POINTER 2P CITY C/A AC	JDX-1635	DIRECCION DE INGRESOS	2,002.45																																																						
TZ-0194	FORD RANGER L4 XL PICK-UP	JN-82376	VIVIENDA DIGNA	3,396.68																																																						
TZ-0254	NISSAN TSURU GSI 5VEL AUS	JAM-7536	DIR. DE COM. Y FEST.	2,767.57																																																						
TZ-048	VW SEDAN 1600 S/EQ	JAZ-4426	ESPACIOS PUBLICOS	1,743.04																																																						
TZ-096	VW SEDAN 1600 S/EQ	JDJ-7968	PROMOCION ECON.	1,634.49																																																						
TZ-00100	EQ INTER-NAVIS 4400-300 D	JP-84121	ESPACIOS PUBLICOS	11,784.01																																																						
TZ-00101	EQ INTER-NAVIS 7400-300 D	JL-55495	AGUA POTABLE	53,002.68																																																						

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE




Carra Página 44 de 59

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

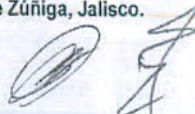
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

TZ-00104	EQ CAMION ARMADO TIPO RAB			CAM. SACA COSECHAS	11,419.10
TZ-00105	EQ CAMION ARMADO TIPO RAB			CAM. SACA COSECHAS	11,419.10
TZ-00110	CS FORD F-350 CHASIS CABI	JR-14741		ALUMBRADO PUBLICO	15,478.52
TZ-00113	EQ FREIGHTLINER M2 106 36	JR-48951		AGUA POTABLE	10,109.46
TZ-00114	EQ FREIGHTLINER M2 106 36	JR-48950		ESPACIOS PUBLICOS	10,109.46
TZ-00116	CS CHRYSLER RAM 4000 CHAS	JR-77208		ESPACIOS PUBLICOS	19,927.24
TZ-00117	EQ FREIGHTLINER M2 106 36	JR-77207		ESPACIOS PUBLICOS	10,109.46
TZ-00118	EQ FREIGHTLINER M2 106 36	JR-77217		AGUA POTABLE	10,109.46
TZ-00124	EQ CAMION ARMADO TIPO RAB			ESPACIOS PUBLICOS	8,275.90
TZ-0019	EQ MBENZ L 1621/52 CHASIS	JR-14906		ASEO PUBLICO	8,017.90
TZ-0028	EQ INTER-NAVIS S 4900-250	JM-21880		CAM. SACA COSECHAS	9,918.86
TZ-0051	EQ FORD L-800 FD 1460E-25			PARQ. Y JARD.	9,095.48
TZ-0057	EQ MBENZ L 1621/52 CHASIS	JM-21924		AGUA POTABLE	8,017.90
TZ-0060	AUTOBUS TRANSPORTE PERSON	6GNK-63		DIF	4,225.13
TZ-0061	AUTOBUS TRANSPORTE PERSON	6GNK-62		DIF	4,225.13
TZ-0068	CS FORD F-350 CHASIS CABI	JL-54746		ALUMBRADO PUBLICO	15,753.12
TZ-0074	EQ CAMION ARMADO TIPO RAB			AGUA POTABLE	8,162.11
TZ-0076	EQ STERLING ACTERRA M6500	JM-15190		AGUA POTABLE	10,401.00
TZ-0077	CS FORD F-350 CHASIS CABI	JN-00841		ALUMBRADO PUBLICO	11,541.14
TZ-0079	EQ MBENZ L 1621/52 CHASIS	JN-17310		ESPACIOS PUBLICOS	8,017.90
TZ-0083	EQ GMOTORS KODIAK R DIESE	JN-94432		ESPACIOS PUBLICOS	8,455.90
TZ-0084	EQ INTER-NAVIS 7400-300 D	JN-82382		AGUA POTABLE	52,617.08
TZ-0087	EQ GMOTORS KODIAK R DIESE	JN-94487		AGUA POTABLE	8,455.90
TZ-0088	EQ GMOTORS KODIAK R DIESE	JN-94488		AGUA POTABLE	8,455.90
TZ-0097	EQ DINA 7400 M11E-310 D.E			ESPACIOS PUBLICOS	9,625.24
TZ-0098	EQ GMOTORS KODIAK R DIESE	JP-69550		ESPACIOS PUBLICOS	8,455.90
SMM-017	FORD RANGER L4 XL PICK-UP	JN-82374		UNASAM	3,345.38
M-15	MO HONDA XR250R TORNADO 2	3YBB6		SEGURIDAD PUBLICA	3,822.26
M-35	MO YAMAHA XV 250 V STAR 2	8YCE1		SEGURIDAD PUBLICA	4,327.35
M-36	MO YAMAHA XV 250 V STAR 2	8YCE2		SEGURIDAD PUBLICA	4,327.35
M-37	MO YAMAHA XV 250 V STAR 2	8YCE3		SEGURIDAD PUBLICA	4,327.35
M-38	MO YAMAHA XV 250 V STAR 2	8YCE4		SEGURIDAD PUBLICA	4,327.35
M-39	MO YAMAHA XV 250 V STAR 2	7YCE9		SEGURIDAD PUBLICA	4,327.35
TZ-112	FORD F-150 PICK-UP CUSTOM	JP-84126		SEGURIDAD PUBLICA	7,441.47
TZ-119	FORD F-150 PICK-UP CUSTOM	JR-14889		SEGURIDAD PUBLICA	6,802.95
TZ-133	JEEP PATRIOT SPORT 4X2	JHT-4752		SEGURIDAD PUBLICA	5,717.47
TZ-153	JEEP PATRIOT BASE 4X2	JJG-5527		SEGURIDAD PUBLICA	6,293.28
TZ-172	CHRYSLER RAM 1500 ST 3.7L	JT-04366		SEGURIDAD PUBLICA	10,719.05
TZ-91	FORD F-150 PICK-UP CUSTOM	JP-84078		SEGURIDAD PUBLICA	8,003.81
					\$ 436,968.41

OBSERVACIÓN No. 47	CUENTA CONTABLE: 1240-000-000-0000	FOLIO No. VARIOS	MES: VARIOS
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se realizó una revisión a los Estados financieros, verificando los registros de la cuenta 1240-000-000-0000 del ejercicio 2014, en particular las pólizas de egreso y diario como a continuación se describen en el cuadro inferior al final del texto por concepto de "Adquisición de Bienes muebles".</p> <p>Procede realizar la observación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: copia certificada de transferencia electrónica o póliza de cheque con firma de recibido, copia certificada del alta en el patrimonio público municipal y copia certificada de los resguardos</p>		\$2,461,611.41	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p>

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE




Handwritten signature and page number: *arzo* Página 45 de 59

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

debidamente firmados; incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

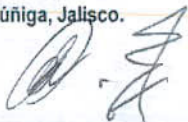
FECHA	POLIZA	FACTURA	CUENTA	CONCEPTO	NOMBRE	IMPORTE
19/06/2015	E04060483	A353	1241	Equipo mobiliario para clínica del Valle	Grupo Industrial Jome S.A. de C.V.	\$151,666.52
22/05/2014	E04050416	4564	1241	Impresora Everest D V4 Braille inter punto c/software de traducción p/tec de la Información	Innovación y Desarrollo en Sistemas de Vanguardia S.A. de C.v.	102,428.00
03/12/2014	E04120133	5032	1241	40 computadoras marca ghia AMD E350/2gb, 4 impresoras LaserJet P1102w, 1 impresora Stylus photo picture	Innovación y Desarrollo en Sistemas de Vanguardia S.A. de C.v.	362,881.64
23/12/2014	D03120740	35025	1241	5 equipos de Cómputo HP mod. Z220 SFF	Compucad S.A. de C.V.	91,982.20
23/12/2014	D03120741	35022	1241	10 equipos de Cómputo HP mod PRO 3500 MT	Compucad S.A. de C.V.	93,264.00
29/12/2014	E04120898	5454	1241	12 equipos de cómputo y proyector	Innovación y Desarrollo en Sistemas de Vanguardia S.A. de C.v.	152,425.83
12/04/2014	E04020231	BA154261 Y BA150596	1243	Equipo médico p/ambulancias p/servicios médicos municipales	Lomedic S.A. de C.V.	277,848.30
07/02/2014	E04020167	F38 Y F39	1243	Equipo médico p/servicios médicos municipales	Carloza S.A. de C.V.	237,963.35
10/04/2014	E04040250	F46 Y F47	1243	Equipo médico p/ambulancias p/servicios médicos municipales	Carloza S.A. de C.V.	69,381.92
24/07/2014	E04070529	DPC0015522	1243	Equipo médico para el área de urgencias, servicios médicos municipales	Carlos Nafarrete S.A. de C.V.	54,020.74
13/08/2014	E04080169	GDL4022	1246	Batería p/radio Motorola programa Subsemun 2014 seguridad pública	NABD Latino América S.A. de C.V.	351,480.00

- Copia certificada de transferencia electrónica o póliza de cheque con firma de recibido.
- Copia certificada del alta en el patrimonio público municipal.
- Copia certificada de los resguardos debidamente firmados.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada del recibo oficial del ingreso, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE




C. R. B. G.
Página 46 de 59

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

10/06/2014	E04060294	F19725	1246	Máquina de soldar P/Utilizar en reparaciones de boca de tormenta y juegos recreativos del municipio	Álvaro Vázquez Obregón	65,846.12
24/07/2014	E04070530	F20507	1246	Máquina de soldar p/defensoría de espacios públicos	Álvaro Vázquez Obregón	64,596.92
23/07/2014	E04070481	A344	1246	Motosierras p/cuadrillas de áreas verdes de dirección de espacios públicos	Arturo Ismael Sánchez Magaña	67,575.00
18/02/2014	E04020238	6096	1246	Equipo de rescate acuático p/personal de protección civil	Conversiones Especiales S.A. de C.V.	137,638.87
05/03/2014	E04030059	F20, F21 Y F22	1246	Equipo de rescate p/personal de Protección Civil	Polirefacciones de occidente S.A. de C.V.	97,092.00
19/11/2014	E0411058	F175	1246	Placa vibratoria para asfalto WP1550 AW marca waker neuson alemana motor honda	Polirefacciones de occidente S.A. de C.V.	83,520.00
Total:						\$2,461,611.41

OBSERVACIÓN No. 48 CUENTA CONTABLE: 1240-000-000-000 FOLIO No. VARIOS MES: VARIOS

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN IMPORTE RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se realizó una revisión a los Estados financieros, verificando los registros de la cuenta 1240-000-000-0000 del ejercicio 2014, en particular las pólizas de egreso como a continuación se describen en el cuadro inferior al final del texto por concepto de "Adquisición de Bienes muebles".

Procede realizar la observación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: copia certificada del alta en el patrimonio público municipal y copia certificada de los resguardos debidamente firmados; incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

\$1,314,385.10

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del alta en el patrimonio público municipal.
- Copia certificada de los resguardos debidamente firmados.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada del recibo oficial del ingreso, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

FECHA	POLIZA	POLIZA	CUENTA	CONCEPTO	NOMBRE	IMPORTE
31/12/2014	E04121081	B698	1241	Mobiliario de oficina para equipamiento del centro comunitario de Tlajomulco	Industrias Especializadas Dekken S.A. de	67,791.00

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



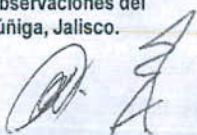
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

FECHA	POLIZA	CÓDIGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	IMPORTE
31/12/2014	E04121082	GDL4368	1241	Accesorios de cómputo para equipamiento del centro comunitario de Tlajomulco	NABD Latino América S.A. de C.V.	124,420.50
31/12/2014	E04121084	GDL4368	1241	Accesorios de cómputo para equipamiento del centro comunitario de Tlajomulco	NABD Latino América S.A. de C.V.	82,947.00
24/07/2014	E04070509	37	1242	Juegos infantiles	Pertopo S. de R.L. de C.V.	58,000.00
26/05/2014	E04050450	A19572166	1245	Compras de Armas seguridad pública	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas	264,253.80
23/01/2014	E04010128	4142	1246	Antenas para enlace de plazas outle	Innovación y desarrollo en sistemas de vanguardia S.A. de C.V.	386,616.40
23/01/2014	E04010129	4140 Y 4142	1246	Material y mantenimiento p/antenas de radiocomunicación	Innovación y desarrollo en sistemas de vanguardia S.A. de C.V.	102,172.80
11/08/2014	E04080145	EQU96	1246	Desbrozadora p/personal que da mantenimiento a los camellones	Pro Soluciones KER S.A. de C.V.	228,183.60
Total						\$1,314,385.10

fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 49	CUENTA CONTABLE: 1231-000-000-0000	FOLIO No. VARIOS	MES: VARIOS															
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA															
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se realizó una revisión a los Estados financieros, verificando los registros de la cuenta 1231-000-000-0000 del ejercicio 2014, en particular las pólizas de diario como a continuación se describen en el cuadro inferior al final del texto por concepto de "Adquisición de Terrenos".</p> <p>Procede realizar la observación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: copia certificada del alta en el patrimonio público municipal y copia certificada de la escritura pública registrada; incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>POLIZA</th> <th>NOMBRE</th> <th>CONCEPTO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>07/02/2014</td> <td>D03020065</td> <td>SANCHEZ RAMIREZ ANTONIO</td> <td>Adquisición fracc. Restante predio el grajeno punto de acuerdo 163/2013</td> <td>1,500,000.00</td> </tr> <tr> <td>24/04/2014</td> <td>D03040430</td> <td>FLORES MIRANDA MARTHA</td> <td>Pago parcial ejido buena vista</td> <td>500,000.00</td> </tr> </tbody> </table>		FECHA	POLIZA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	07/02/2014	D03020065	SANCHEZ RAMIREZ ANTONIO	Adquisición fracc. Restante predio el grajeno punto de acuerdo 163/2013	1,500,000.00	24/04/2014	D03040430	FLORES MIRANDA MARTHA	Pago parcial ejido buena vista	500,000.00	\$18,273,275.46	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada de la Escritura Pública debidamente inscrita en el registro público de la propiedad que demuestre la propiedad del H. Ayuntamiento sobre terrenos adquiridos. Copia certificada del alta en el patrimonio público municipal. Copia certificada de valuación de perito en la materia. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada del recibo oficial del ingreso, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.
FECHA	POLIZA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE														
07/02/2014	D03020065	SANCHEZ RAMIREZ ANTONIO	Adquisición fracc. Restante predio el grajeno punto de acuerdo 163/2013	1,500,000.00														
24/04/2014	D03040430	FLORES MIRANDA MARTHA	Pago parcial ejido buena vista	500,000.00														

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.




Handwritten signature: ERZO

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

FECHA	CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
08/07/2014	D03070128	ORTIZ FLORES ENRIQUE	construcción unidad deportiva punto de acuerdo 116/2012	
08/07/2014	D03070128	ORTIZ FLORES ENRIQUE	Adquisición terreno Juárez 145 en San Sebastián punto de acuerdo 101/2014	200,000.00
15/07/2014	D03070246	JIMENEZ GONZALEZ JOSE GUA	Parcela No. 172 Z1 P1/1 ejido Sta Cruz de la Loma	5,326,935.75
14/08/2014	D03080280	FLORES MIRANDA MARTHA	Pago parcial ejido buena vista construcción unidad deportiva punto de acuerdo 116/2012	200,000.00
14/08/2014	D03080309	ORTIZ FLORES ENRIQUE	Adquisición terreno Juárez 145 en San Sebastián punto de acuerdo 101/2014	1,441,000.00
18/08/2014	D03080339	JIMENEZ GONZALEZ JOSE GUA	Parcela No. 172 Z1 P1/1 ejido Sta Cruz de la Loma punto de acuerdo 136/2014	1,331,733.93
11/09/2014	D03090173	JIMENEZ GONZALEZ JOSE GUA	Parcela No. 172 Z1 P1/1 ejido Sta Cruz de la Loma punto de acuerdo 136/2014	1,331,733.93
30/09/2014	D03090383	PARDO FARIAS GONZALO	Regularización terreno fracc 3 predio hornitos y arenal punto de acuerdo 152/2014	1,050,000.00
13/10/2014	D03100208	JIMENEZ GONZALEZ JOSE GUA	Parcela No. 172 Z1 P1/1 ejido Sta Cruz de la Loma punto de acuerdo 136/2014	1,331,733.93
14/11/2014	D03110214	JIMENEZ GONZALEZ JOSE GUA	Parcela No. 172 Z1 P1/1 ejido Sta Cruz de la Loma punto de acuerdo 136/2014	1,331,733.93
15/12/2014	D03120520	GUZMAN QUINTANA HELIODORO	Terreno en Fco. I Madero 124 y 124A en San Sebastián el Grande	700,000.00
15/12/2014	D03120521	SUAREZ PEREZ VALENTINA	Adquisición predio rustico el camichin para ampliación planta de tratamiento en cajitlan	750,000.00
18/12/2014	D03120588	ALCALA GONZALEZ SERGIO JO	Terreno ubicado en unión del cuarto No. 23 Z1 P 1/2 punto de acuerdo 194/2014	1,178,403.99
18/12/2014	D03120602	FLORES MIRANDA MARTHA	Pago parcial ejido buena vista construcción unidad deportiva punto de acuerdo 116/2012	100,000.00
Total:				18,273,275.46

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 50 CUENTA CONTABLE: 1244-000-000-0000 FOLIO No. VARIOS MES: VARIOS

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN IMPORTE RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se realizó una revisión a los Estados financieros, verificando los registros de la cuenta 1244-000-000-0000 del ejercicio 2014, en particular las pólizas de egreso y diario como a continuación se describen en el cuadro inferior al final del texto por concepto de "Adquisición de Equipo de transporte".

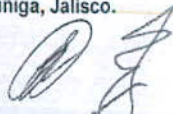
\$3,070,867.18

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

Procede realizar la observación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: copia certificada de transferencia electrónica o póliza de cheque con firma de recibido,

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE




Handwritten signature

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

copia certificada del alta en el patrimonio público municipal y copia certificada de los resguardos debidamente firmados; incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FECHA	POLIZA	CONCEPTO	NOMBRE	IMPORTE
18/12/2014	E04120657	Anticipo de 8 motocicletas con basa dirección de seguridad pública	Motos SJO S.A. de C.V.	370,520.80
24/12/2014	E04120796	Adquisición 3 vehículos Chevrolet aveo modelo 2015 policía preventiva municipal	Transmisiones y Seguridad S.A. de C.V.	623,583.96
20/01/2014	E04010061	Camioneta doble cabina SLT marca Dodge mod. 2013 para dirección de seguridad pública	Moro Electronic System S.A. de C.V.	1,010,829.50
28/02/2014	D01020060	cuatrimoto kawasaki brute force 750 4x4 modelo 2012 donativo en especie		201,384.37
29/12/2014	E04120896	Finiquito por 8 motocicletas para seguridad pública	Motos SJO S.A. de C.V.	864,548.55
			Total:	\$3,070,867.18

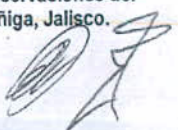
- Copia certificada del alta en el patrimonio público municipal.
- Copia certificada de las Facturas a nombre del municipio que amparen la propiedad de estos bienes.
- Copia certificada de los resguardos debidamente firmados.
- Memoria fotográfica
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada del recibo oficial de ingreso, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Con fundamento en los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 51	CUENTA CONTABLE: 1112 y 1114	FOLIO No. S/FOLIO	MES: ENERO A DICIEMBRE
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA	
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las conciliaciones bancarias al 28 de febrero de 2015, las cuales presentan varios registros y saldos al 31 de diciembre de 2014, por concepto de: "Depósitos en bancos no registrados en contabilidad"; a las que se anexan los estados de cuenta bancarios.</p> <p>No obstante que la Autoridad Municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, en virtud de que los diversos registros por el concepto antes mencionado datan desde ejercicios anteriores y hasta el 31 de diciembre de 2014, y permanecen sin el reconocimiento de las instituciones bancarias por lo tanto son inciertos, toda vez que se analizaron conciliaciones bancarias al 28 de febrero de 2015, además, no aportó los comprobantes bancarios por los depósitos realizados a favor de este municipio, desconociendo el concepto que originó dichos depósitos, recibos oficiales de ingreso, estados de cuenta bancarios correspondientes al periodo en que se realizó el depósito, así como el documento que acredite que las autoridades municipales solicitaron aclaración ante la institución bancaria correspondiente al reconocimiento de los mismos; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	\$44,783,457.85	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copias certificadas de los comprobantes bancarios por los depósitos realizados no considerados por el banco. • Copias certificadas de los recibos oficiales del ingreso por los depósitos no considerados por el banco que señalen el concepto, según sea el caso. • Copia certificada de los estados de cuenta bancarios correspondientes al mes que se debió realizar el depósito, al igual que el estado de cuenta bancario inmediato posterior a la fecha del depósito. • Copia certificada de las pólizas contables acompañadas de su documentación soporte que dieron origen a las partidas en conciliación observadas. 	

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE




Handwritten signature

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

CUENTA	BANCO	IMPORTE
1112-001-0001-0001-0000	BANAMEX 4510-400 CONCENTRADORA	203,117.22
1112-001-0001-0011-0000	BANAMEX 4510-61140 PREDIAL Y AGUA POR INTERNET	69,761.25
1112-001-0002-0001-0000	HSBC 4044201416 CONCENTRADORA	7,564,231.70
1112-001-0002-0002-0000	HSBC 4045-747086 PREDIAL Y AGUA CONCENTRADORA	28,454.33
1112-001-0002-0004-0000	HSBC 4050282623 FORTALECIMIENTO 2011	300,000.00
1112-001-0002-0005-0000	HSBC 4050282615 INFRAESTRUCTURA 2011	10,000.00
1112-001-0002-0009-0000	HSBC 4056987605 FUERZA UNICA 2014	231,445.63
1112-001-0003-0001-0000	SANTANDER CONCENTRADORA 65502401477	41,063.22
1112-001-0003-0002-0000	SANTANDER 97630 PREDIAL Y AGUA	11,875.18
1112-001-0004-0002-0000	BANORTE 6413-04600 CONCENTRADORA	38,952.91
1112-001-0006-0001-0000	BAJIO CTA. 5396650 ARRENDAMIENTO FINANCIERO	153,223.08
1112-001-0007-0001-0000	GBM 317824 CONCENTRADORA	94,689.10
1112-002-0004-0007-0000	HSBC 4053098935 CENTROS DE SALUD 2011	380,789.42
1112-002-0004-0015-0000	HSBC 4057224040 PROYECTO DE DESARROLLO REGIONAL	33,821,824.29
1114-001-0005-0005-0000	BAJIO FIDEICOMISO INVERSION 11510-0-6-40	1,834,030.52
	SUMA	\$ 44,783,457.85

- Copia certificada de las conciliaciones bancarias a la fecha, anexando a las mismas los estados de cuenta bancarias, soporte documental correspondiente a los movimientos realizados y autorización del Ayuntamiento para efectuar los movimientos correspondientes según sea el caso.
- Copia certificada de la solicitud de aclaración ante las instituciones bancarias correspondiente al reconocimiento de los depósitos realizados, según sea el caso.
- Copia certificada de los estados de cuenta bancarios al 31 de diciembre del 2014 de las siguientes cuentas: HSBC 4050282615 Infraestructura 2011, Santander 97630 predial y agua, Bajío Cta. 5396650 arrendamiento financiero, GBM 317824 concentradora y Bajío Fideicomiso Inversión 11510-0-6-40.
- Escrito aclaratorio y justificativo que detalle los motivos por los que no sean efectuado registros contables de los depósitos en partidas de conciliación de considerable antigüedad en las conciliaciones bancarias observadas.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 52 CUENTA CONTABLE: 1112 FOLIO No. S/FOLIO MES: ENERO A DICIEMBRE

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN IMPORTE RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las conciliaciones bancarias al 28 de febrero de 2015, las cuales presentan varios registros y saldos al 31 de diciembre de 2014, por concepto de: "Cheques en circulación"; a las que se anexan los estados de cuenta bancarias.

No obstante que la Autoridad Municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, en virtud de que diversos registros por el concepto antes mencionado son inciertos ya que los mismos datan desde ejercicios anteriores y del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014 y toda vez que se analizaron conciliaciones bancarias al 28 de febrero de 2015, se detectó que permanecen sin ser cobrados por la institución bancaria respectiva, además, no presentan las pólizas de cheque registradas en auxiliares que señale fecha de elaboración, nombre de los beneficiarios y conceptos de pago, anexando la comprobación correspondiente;

\$4,431,635.20

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada de las pólizas de cheque que dieron origen a las partidas en conciliación que señale fecha de expedición, nombre de los beneficiarios y conceptos de elaboración, anexando la comprobación correspondiente a la expedición de los mismos.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUENTA	BANCO	IMPORTE
1112-001-0001-0008-0000	BANAMEX 4510-61116 PAGADORA 2010	\$ 421,557.14
1112-001-0001-0012-0000	BANAMEX 7004-5392528 INFRAESTRUCTURA 2013	29,184.58
1112-001-0001-0013-0000	BANAMEX 7004-5392536 FORTALECIMIENTO 2013	69,148.89
1112-001-0002-0006-0000	HSBC 4050282607 PAGADORA 2011	3,539,174.27
1112-002-0001-0037-0000	BANAMEX 7007-7656004 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO	49,568.16
1112-002-0003-0008-0000	BANCO DEL BAJIO 10774347 FOPEDEM 2014	323,002.16
SUMA		\$ 4,431,635.20

- Escrito aclaratorio y justificativo que detalle los motivos por los que siguen apareciendo partidas en conciliación de considerable antigüedad en las conciliaciones observadas.
- Copia certificada de la solicitud de la aclaración o cancelación de los cheques observados ante las instituciones bancarias.
- Copia certificada de las conciliaciones bancarias a la fecha, anexando a las mismas los estados de cuenta bancarias, soporte documental correspondiente a los movimientos realizados autorización del Ayuntamiento para efectuar los movimientos correspondientes según sea el caso.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 53

CUENTA CONTABLE: 1112

FOLIO No. S/FOLIO

MES: ENERO A DICIEMBRE

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las conciliaciones bancarias al 28 de febrero de 2015, las cuales presentan varios registros y saldos al 31 de diciembre de 2014, por concepto de: "Cargos bancarios no registrados en contabilidad"; a las que se anexan únicamente los estados de cuenta bancarias.

No obstante que la Autoridad Municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, en virtud de que los saldos reflejados en la cuenta pública son inciertos ya que toda vez que se analizaron conciliaciones bancarias al 28 de febrero de 2015, permanecen sin ser reconocidos y registrados en la contabilidad, además, no presenta la comprobación que acredite y justifique los cargos realizados por el banco y no registrados en contabilidad o en su caso, el documento que acredite que las autoridades municipales solicitaron aclaración ante las instituciones bancarias correspondiente por los cargos y comisiones bancarias no registradas en auxiliares así como el documento que señale el concepto de cada una de ellas; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

\$324,172.96

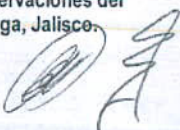
Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada de las pólizas de cheque expedidas y/o transferencias realizadas, anexando la comprobación que acredite y justifique los cargos realizados por el banco y no registrados en auxiliares.
- Escrito aclaratorio o justificativo que detalle los motivos por los que no sean efectuado los registros contables de las partidas en circulación de considerable antigüedad en las conciliaciones bancarias observadas.
- Copia certificada de la solicitud de aclaración ante las instituciones bancarias correspondiente por los cargos y comisiones bancarias no registradas en auxiliares así como el documento que señale el concepto de cada una de ellas.
- Copia certificada de las conciliaciones bancarias a la fecha,

CUENTA	BANCO	IMPORTE
1112-001-0001-0011-0000	BANAMEX 4510-61140 PREDIAL Y AGUA POR INTERNET	\$ 171,997.15

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del
H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE



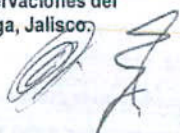

Handwritten signature
Página 52 de 59

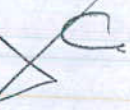
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

1112-001-0002-0009-0000	HSBC 4056987605 FUERZA UNICA 2014	152,175.81																				
	SUMA	\$ 324,172.96																				
OBSERVACIÓN No. 54		CUENTA CONTABLE: 1112 y 1114	FOLIO No. S/FOLIO	MES: ENERO A DICIEMBRE																		
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA																			
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las conciliaciones bancarias al 28 de febrero de 2015, las cuales presentan varios registros y saldos al 31 de diciembre de 2014, por concepto de: "Retiros en el banco no registrados en contabilidad"; a las que se anexan únicamente los estados de cuenta bancarias.</p> <p>No obstante que la Autoridad Municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, en virtud de que los saldos reflejados en la cuenta pública son inciertos ya que toda vez que se analizaron conciliaciones bancarias al 28 de febrero de 2015, permanecen sin ser reconocidos y registrados en la contabilidad, además, no presenta la comprobación que acredite y justifique los cargos realizados por el banco y no registrados en contabilidad o en su caso, el documento que acredite que las autoridades municipales solicitaron aclaración ante las instituciones bancarias correspondiente por los cargos realizados así como el documento que señale el concepto de cada una de ellas; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>		\$3,319,928.20	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada de los comprobantes que acrediten y justifiquen los cargos o retiros en bancos no registrados en contabilidad. Escrito aclaratorio y justificativo que detalle los motivos por los que no sean efectuado los registros contables de las partidas en conciliación de considerable antigüedad en las conciliaciones bancarias observadas. Copia certificada de la solicitud de aclaración ante las instituciones bancarias correspondiente por los cargos no registrados e auxiliares así como el documento que señale el concepto de cada una de ellos. Copia certificada de las conciliaciones bancarias a la fecha, anexando a las mismas los estados de cuentas bancarias, estados financieros, soporte documental y contable correspondiente a los movimientos realizados y autorización del Ayuntamiento para efectuar los movimientos correspondientes según sea el caso. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y</p>																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CUENTA</th> <th>BANCO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1112-001-0002-0001-0000</td> <td>HSBC 4044201416 CONCENTRADORA</td> <td>\$ 1,008,560.10</td> </tr> <tr> <td>1112-001-0002-0006-0000</td> <td>HSBC 4050282607 PAGADORA 2011</td> <td>158,802.54</td> </tr> <tr> <td>1112-001-0003-0001-0000</td> <td>SANTANDER CONCENTRADORA 65502401477</td> <td>120,632.28</td> </tr> <tr> <td>1114-001-0005-0005-0000</td> <td>BAJIO FIDEICOMISO INVERSION 11510-0-6-40</td> <td>2,031,933.28</td> </tr> <tr> <td></td> <td>SUMA</td> <td>\$ 3,319,928.20</td> </tr> </tbody> </table>		CUENTA	BANCO	IMPORTE	1112-001-0002-0001-0000	HSBC 4044201416 CONCENTRADORA	\$ 1,008,560.10	1112-001-0002-0006-0000	HSBC 4050282607 PAGADORA 2011	158,802.54	1112-001-0003-0001-0000	SANTANDER CONCENTRADORA 65502401477	120,632.28	1114-001-0005-0005-0000	BAJIO FIDEICOMISO INVERSION 11510-0-6-40	2,031,933.28		SUMA	\$ 3,319,928.20			
CUENTA	BANCO	IMPORTE																				
1112-001-0002-0001-0000	HSBC 4044201416 CONCENTRADORA	\$ 1,008,560.10																				
1112-001-0002-0006-0000	HSBC 4050282607 PAGADORA 2011	158,802.54																				
1112-001-0003-0001-0000	SANTANDER CONCENTRADORA 65502401477	120,632.28																				
1114-001-0005-0005-0000	BAJIO FIDEICOMISO INVERSION 11510-0-6-40	2,031,933.28																				
	SUMA	\$ 3,319,928.20																				

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE



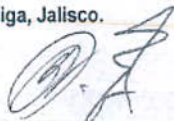


MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

		sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.										
OBSERVACIÓN No. 55	CUENTA CONTABLE: 1112	FOLIO No. VS/FOLIO	MES: ENERO A DICIEMBRE									
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA									
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las conciliaciones bancarias al 28 de febrero de 2015, las cuales presentan varios registros y saldos al 31 de diciembre de 2014, por concepto de: "Cargos en contabilidad no considerados por el banco"; a las que se anexan únicamente los estados de cuenta bancarias.</p> <p>No obstante que la Autoridad Municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, en virtud de que los saldos reflejados en la cuenta pública son inciertos ya que toda vez que se analizaron conciliaciones bancarias al 28 de febrero de 2015, permanecen sin ser reconocidos por las instituciones bancarias, además, no presenta la comprobación que acredite y justifique los depósitos realizados o documento que ampare las cantidades a favor del municipio, o en su caso, el documento que acredite que las autoridades municipales solicitaron aclaración ante las instituciones bancarias correspondiente por los depósitos realizados; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>		\$6,794,321.06	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos e instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de la comprobación que acredite y justifique los depósitos realizados o documento que ampare las cantidades a favor del municipio. • Copia certificada de las pólizas contables acompañadas de su documentación soporte que dieron origen a las partidas de conciliación observadas. • Escrito aclaratorio y justificativo que detalle los motivos por los que siguen apareciendo partidas de considerable antigüedad en las conciliaciones bancarias observadas. • Copia certificada o en su caso, el documento que acredite que las autoridades municipales solicitaron aclaración ante las instituciones bancarias correspondiente por los depósitos realizados • Copia certificada de las conciliaciones bancarias a la fecha, anexando a las mismas los estados de cuentas bancarias, estados financieros, soporte documental y contable correspondiente a los movimientos realizados y autorización del Ayuntamiento para efectuar los movimientos correspondientes según sea el caso. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CUENTA</th> <th>BANCO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1112-001-0002-0001-0000</td> <td>HSBC 4044201416 CONCENTRADORA</td> <td>\$ 6,794,321.06</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">SUMA</td> <td>\$ 6,794,321.06</td> </tr> </tbody> </table>		CUENTA	BANCO	IMPORTE	1112-001-0002-0001-0000	HSBC 4044201416 CONCENTRADORA	\$ 6,794,321.06	SUMA		\$ 6,794,321.06		
CUENTA	BANCO	IMPORTE										
1112-001-0002-0001-0000	HSBC 4044201416 CONCENTRADORA	\$ 6,794,321.06										
SUMA		\$ 6,794,321.06										
OBSERVACIÓN No. 56	CUENTA CONTABLE: 1123-001	FOLIO No. VS/FOLIO	MES: ENERO A DICIEMBRE									
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA									

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE




Handwritten signature

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las balanzas de comprobación detalladas del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, detectando en la cuenta de Activo Circulante correspondiente a "Deudores diversos por cobrar a corto plazo"; sub cuenta "Deudores del municipio" saldos por recuperar al 31 de diciembre de 2014, no se han comprobado y/o recuperado los importes como se señala en el cuadro siguiente inserto al final del texto.

De lo anterior, se deriva una omisión e informalidad del ente auditado, al omitir realizar los procedimientos jurídicos y acciones para recuperar y/o comprobar los saldos señalados; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
1123-001-1303-0000-0000	GÓMEZ LAZO OFELIA	\$ 12,166.52
1123-001-1527-0000-0000	FLORES DE LA TORRE OCTAVIO	2,002.07
1123-001-2211-0000-0000	LOPEZ TAPIA SERGIO OCTAVIO	4,000.00
1123-001-3045-0000-0000	TRUJILLO VEGA GERARDO RAFAEL	15,000.00
1123-001-3048-0000-0000	HERNANDEZ GORTAZAR JOSE DE JESUS	13,000.00
1123-001-3127-0000-0000	VELAZQUEZ BUENROSTRO QUIRINO	40,000.00
TOTAL		\$ 86,168.59

\$86,168.59

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

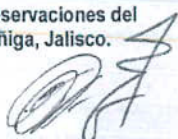
- Copia certificada de la documentación comprobatoria que acredite los saldos observados.
- Copia certificada de los procedimientos jurídicos que acredite las gestiones para la recuperación de los saldos observados.
- Copia certificada de la documentación que acredite la relación que existe entre las personas a las que se les otorgó el recurso monetario y el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga.
- Copias certificadas de los reportes y registros contables, anexando a los mismos las pólizas contables y el soporte documental de cada uno de los movimientos registrados, así como de los estados de cuenta bancarios que permitan conocer que los saldos observados fueron comprobados o recuperados con posterioridad al ejercicio fiscal 2014, si fuera el caso.
- Escrito aclaratorio mediante el cual se exprese la situación que guardan cada una de las cuentas observadas, como se origina el saldo y las acciones para su recuperación.
- Según sea el caso efectuar el ajuste o reclasificación contable anexando la documentación que soporte el movimiento y su debida autorización.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 57	CUENTA CONTABLE: 1123-002	FOLIO No. VS/FOLIO	MES: ENERO A DICIEMBRE
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las balanzas de comprobación detalladas del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, detectando en la cuenta de Activo Circulante correspondiente a "Deudores diversos por cobrar a corto plazo"; sub cuenta "Deudores Externos" saldos al 31 de diciembre de 2014, no se han comprobado y/o recuperado los importes		\$2,555,414.50	Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE




Handwritten signature

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

como se señala en el cuadro siguiente inserto al final del texto.

De lo anterior, se deriva una omisión e informalidad del ente auditado, al omitir realizar los procedimientos jurídicos y acciones para recuperar y/o comprobar los saldos señalados; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
1123-002-0001-0000-0000	ARTESANOS DE SAN LUCAS EVANGELISTA SC DE RL	\$ 100,000.00
1123-002-0002-0000-0000	COOPERATIVA TLAXOMULCO ARTE MESTIZO SC DE RL	20,000.00
1123-002-0003-0000-0000	SANDY BARRAZA FONSECA	10,000.00
1123-002-0004-0000-0000	ESMERALDA ROSALES NAVARRO	10,000.00
1123-002-0005-0000-0000	LINO IBARRA PONCE	10,000.00
1123-002-0006-0000-0000	RICARDO IBARRA ROSALES	5,000.00
1123-002-0007-0000-0000	JORGE GAMIÑO ORTIZ	5,000.00
1123-002-0008-0000-0000	J. IGNACIO GARCIA ROSALES	5,000.00
1123-002-0009-0000-0000	MARTIN ORZUA NAVARRO	4,000.00
1123-002-0010-0000-0000	ALCALÁ GOMEZ J. GUADALUPE	2,000.00
1123-002-0011-0000-0000	IPROVIPE	396,000.00
1123-002-0018-0000-0000	ARMSTRONG ARMORED DE MEXICO, SA DE CV	22,331.59
1123-002-0027-0000-0000	INSTITUTO DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE.	1,801,083.60
1123-002-0030-0000-0000	INTERNACIONAL MADERERA Y TRIPLAYERA, SA DE CV	165,000.00
TOTAL		\$ 2,555,414.50

Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

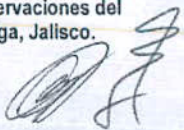
- a) • Copia certificada de la documentación comprobatoria que acredite los saldos observados.
- Copia certificada de los procedimientos jurídicos que acredite las gestiones para la recuperación de los saldos observados.
- Copias certificadas de los reportes y registros contables, anexando a los mismos las pólizas contables y el soporte documental de cada uno de los movimientos registrados, así como de los estados de cuenta bancarios que permitan conocer que los saldos observados fueron comprobados o recuperados con posterioridad al ejercicio fiscal 2014, si fuera el caso.
- Escrito aclaratorio mediante el cual se exprese la situación que guardan cada una de las cuentas observadas, como se origina el saldo y las acciones para su recuperación.
- Según sea el caso efectuar el ajuste o depuración contable anexando la documentación que soporte el movimiento y su debida autorización.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 58	CUENTA CONTABLE: 4152-051-0003-0009-0000 (INGRESOS)	FOLIO No. VARIOS	MES: ENERO A DICIEMBRE
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
<p>De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la revisión de los ingresos específicamente a la cuenta contable 4152-051-0003-0009 (Otros productos no especificados), se detectaron recibos de ingresos por el concepto de: "Permuta áreas de cesión"; tal como se describen en el cuadro anexo al final del texto. Se proporcionó copia de los acuerdos de autorización para sustitución y prórroga de la obligación de otorgamiento de Áreas de Cesión para destinos y equipamiento números: CSP/0019/2014, CSP/0577/2013, SG/802/2013/DAAS/P.A., CSP/0372/2014, CSP/0554/2013, CSP/0266/2013, CSP/0408/2014, CSP/0388/2014, CSP/0507/2013, CSP/0806/2014 y CSP/0584/2014 a nombre del C. Jorge Eduardo Ledesma Gómez, Inmobiliaria JJ y JL, SA de CV., Espacios Comerciales SIBRA SA de CV ; Sistema Educativo del Norte AC., C. Mayra Olimpia Rodríguez Ramos, C. Pablo Antonio Tremari Barrera, Daido Metal México SA de CV., SUFRAX SA de CV., C. David Mora Rico, C. Enrique Noriega Miranda y C. Luis Miguel Ceballos Zamora respectivamente. Se</p>		\$14,362,929.16	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) • Copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprueba y autoriza el mecanismo de sustitución y prórroga de la obligación de otorgamiento de Áreas de Cesión para destinos y

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE





MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

anexan copia de los recibos oficiales de ingresos y convenio de pago de áreas de cesión para destinos de equipamiento a nombre del C. Pablo Antonio Tremari Barrera.

No obstante que la Autoridad Municipal presentó los documentos antes descritos, procede realizar esta observación, en virtud de que no aportó los siguientes documentos: acta de Ayuntamiento donde se aprueba y autoriza el mecanismo de sustitución y prórroga de la obligación de otorgamiento de Áreas de Cesión para destinos y equipamiento, documentación que soporte y justifique lo señalado en el artículo 177 fracciones del I al VIII según sea el caso del Código Urbano del Estado de Jalisco para llevar a cabo las permutas de áreas de cesión, relación de los fraccionamientos a los que se les otorgó la permuta de dichas áreas, copia certificada de las escrituras de las áreas de cesión motivo de la observación, proyecto de la urbanización en el cual se adviertan las dimensiones sujetas a permutarse, expedientes completos de los fraccionamientos que permutaron las áreas de cesión y avalúos comerciales autorizados debidamente por un perito certificado en la materia, realizados para la permuta de los predios; Incumpliendo así con lo establecido en los artículos 177 fracción VIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Fecha	Recibo Numero	Nombre	Concepto	Importe
① 27/01/14	3123474	Jorge Eduardo Ledesma Gómez	Permuta áreas de cesión	\$ 65,200.00
27/01/14	3123475	Jorge Eduardo Ledesma Gómez	Permuta áreas de cesión	28,500.00
② 27/01/14	3159844	Inmobiliaria JJ y JL S.A. de C.V.	Permuta áreas de cesión	258,643.93
③ 27/02/14	3333794	Espacios Comerciales Sibra S.A. DE C.V.	Permuta áreas de cesión	8,300,000.00
19/03/14	3361654	Inmobiliaria JJ y JL S.A. de C.V.	Permuta áreas de cesión	203,714.17
28/03/14	3377518	Inmobiliaria JJ y JL S.A. de C.V.	Permuta áreas de cesión	203,714.17
④ 04/03/14	3377972	Sistema educativo del Norte, A.C.	Permuta áreas de cesión	847,644.00
04/03/14	3377973	Sistema educativo del Norte, A.C.	Permuta áreas de cesión	666,991.17
4/10/14	3382444	Sistema educativo del Norte, A.C.	Permuta áreas de cesión	77,724.63
5/02/14	3401214	Inmobiliaria JJ y JL S.A. de C.V.	Permuta áreas de cesión	203,714.17
30/05/14	3428138	Inmobiliaria JJ y JL S.A. de C.V.	Permuta áreas de cesión	203,714.17
⑤ 17/06/14	3435470	Mayra Olimpia Rodríguez Ramos	Permuta áreas de cesión	25,310.43
⑥ 17/06/14	3440785	Pablo Antonio Tremari	Permuta áreas de	152,655.36

equipamiento.

- ⑨ • Documentación que soporte y justifique lo señalado en el artículo 177 fracciones del I al VIII según sea el caso del Código Urbano del Estado de Jalisco para llevar a cabo las permutas de áreas de cesión.
- ✓ Relación de los fraccionamientos a los que se les otorgó la permuta de dichas áreas.
- ✓ Copia certificada de las escrituras de las áreas de cesión motivo de la observación.
- ✓ Proyecto de la urbanización en el cual se adviertan las dimensiones sujetas a permutarse.
- ✓ Copia certificada de los expedientes completos de los fraccionamientos que permutaron las áreas de cesión.
- ✓ Avalúos comerciales autorizados debidamente por un perito certificado en la materia, realizados para la permuta de los predios.
- ✓ Acuerdos de autorización para sustitución y prórroga de la obligación de otorgamiento de Áreas de Cesión para destinos y equipamiento de los CC. Carlos Magaña Rojas y Rafael Hernández López.
- ⑦ • Copia certificada del procedimiento administrativo en contra de los funcionarios públicos que hayan violentado la normatividad aplicable, según sea el caso.
- ✓ Copia certificada de la documentación que soporte la aplicación de los recursos de acuerdo al Código Urbano.
- Copia certificada de los estados de cuenta bancarios y registros contables que acrediten la recepción y aplicación de los recursos.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada presentar copia certificada de las escrituras a nombre del municipio en lo correspondiente a las áreas de cesión permutadas, reincorporándolos al patrimonio público municipal.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE



CNRRC

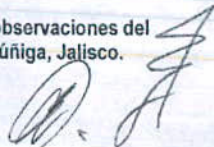
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

7	17/06/14	3443340	Barrera	cesión		
			Daído Metal México, S.A. de C.V.	Permuta áreas de cesión	600,000.00	
8	26/06/14	3451178	SURFAX S.A de C.V.	Permuta áreas de cesión	28,329.00	
	26/06/14	3451179	SURFAX S.A de C.V.	Permuta áreas de cesión	31,509.80	
	07/02/14	3456121	Inmobiliaria JJ y JL S.A. de C.V.	Permuta áreas de cesión	203,714.17	
	25/07/14	3479719	Inmobiliaria JJ y JL S.A. de C.V.	Permuta áreas de cesión	203,714.17	
	29/08/14	3513590	Inmobiliaria JJ y JL S.A. de C.V.	Permuta áreas de cesión	203,714.17	
9	09/12/14	3519982	Carlos Magaña Rojas	Permuta áreas de cesión	313,600.00	
	9/12/14	3519983	Carlos Magaña Rojas	Permuta áreas de cesión	384,800.00	
10	9/12/14	3525644	David Mora Rico	Permuta áreas de cesión	7,128.78	
	30/09/14	3535919	Inmobiliaria JJ y JL S.A. de C.V.	Permuta áreas de cesión	203,714.17	
11	10/09/14	3541392	Rafael Hernández López	Permuta áreas de cesión	190,000.00	
12	10/09/13	3538378	Enrique Noriega Miranda	Permuta áreas de cesión	20,000.00	
	10/09/14	3538379	Enrique Noriega Miranda	Permuta áreas de cesión	20,000.00	
	31/10/14	3564742	Inmobiliaria JJ y JL S.A. de C.V.	Permuta áreas de cesión	203,714.17	
	11/03/14	3565796	Mayra Olimpia Rodríguez Ramos	Permuta áreas de cesión	25,200.51	
	11/03/14	3565797	Mayra Olimpia Rodríguez Ramos	Permuta áreas de cesión	25,255.12	
	28/11/14	3592169	Inmobiliaria JJ y JL S.A. de C.V.	Permuta áreas de cesión	203,714.17	
	12/03/14	3595961	Mayra Olimpia Rodríguez Ramos	Permuta áreas de cesión	145,396.42	
	12/03/14	3595962	Mayra Olimpia Rodríguez Ramos	Permuta áreas de cesión	4,815.07	
13	12/04/14	3598421	Luis Miguel Ceballos Zamora	Permuta áreas de cesión	73,141.64	
	12/04/14	3598422	Luis Miguel Ceballos Zamora	Permuta áreas de cesión	33,941.60	
Total:					\$ 14,362,929.16	
MONTO TOTAL DE LAS OBSERVACIONES					\$323,534,790.32	(Trescientos veintitrés millones quinientos treinta y cuatro mil setecientos noventa pesos 32/100 M.N.)

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE




anna

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

Por lo que, con base en lo establecido en el artículo 62 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le otorga al ente auditado, un plazo de 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha de notificación para el desahogo del presente pliego de observaciones. Apercibido que en caso de no presentar su escrito de contestación y aclaraciones correspondientes, será acreedor a las sanciones previstas en la Ley y se le tendrán por ciertos los conceptos observados, procediéndose a elaborar el informe final de auditoría con la información existente.

SUPERVISOR: L.C.P. JOSÉ ALFREDO VACA LÓPEZ

AUDITOR: L.C.P. LUIS GUILLERMO TORRES CADENA

AUDITORA: L.C.I. CARMEN ROCÍO PÉREZ ÁLVAREZ

AUDITOR: L.A.E. MANUEL BRIONES PLASCENCIA

AUDITOR: L.C.P. IVÁN VALDEZ ROJAS

AUDITOR: L.A.E. LUIS CARLOS GONZÁLEZ MACÍAS

JEFE DE DEPTO.: C.P. RAFAEL CARLOS MATUTE VEYTIA

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
Guadalajara, Jal., a 26 de noviembre de 2015

DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

LIC. MARÍA TERESA ARELLANO PADILLA
AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

L.C.P. SALVADOR SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

RECIBE PLIEGO DE OBSERVACIONES:

C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES
EX TESORERO MUNICIPAL

